FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INFLUENCIA CON EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PUCUSANA - 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORA

YVETTE MILAGROS ESPINOZA VARA DE CALDERON

ORCID: 0000-0002-2372-5982

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2019

DEDICATORIA

A mi Dios todo poderoso que me ayudo a ser constantes, a mis padres por haber brindado su tiempo al cuidado de mis hijos en mi ausencia, a mi esposo y mis hijos muchas gracias, pues yo su madre seré su guía mis amados hijos.

AGRADECIMIENTOS

Al responsable de esta casa de estudios Universidad Autónoma del Perú, a cada uno de los docentes que fueron mi guía en esta travesía del derecho y a mis compañeros y amigos que acogieron su confianza y apoyo.

ÍNDICE

DEDICATORIA……..... 2

AGRADECIMIENTOS…… 3

RESUMEN..... 11

ABSTRACT…….. 12

INTRODUCCIÓN……. 13

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática……..... 16

1.2. Formulación del problema…… 17

1.3. Objetivos de la investigación..... 17

1.4. Justificación e importancia de la investigación……. 18

1.5. Limitaciones de la investigación…… 18

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio..... 20

2.2. Bases teóricas y científicas 24

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada…… 49

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación..... 52

3.2. Población y muestra..... 53

3.3. Hipótesis..... 53

3.4. Variables - Operacionalización..... 54

3.5. Métodos y técnicas de investigación..... 55

3.6. Procesamiento de los datos……. 56

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables..... 58

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable……. 60

4.3. Contrastación de hipótesis…… 80

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones…… 89

5.2. Conclusiones..... 94

5.3. Recomendaciones..... 95

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Triangulación de las teorías

Tabla 2 Relaciones empíricas

Tabla 3 Selección de las mejores propuestas

Tabla 4 Población de estudio

Tabla 5 Operacionalización de las variables

Tabla 6 Resumen de los casos procesados

Tabla 7 Análisis de confiabilidad

Tabla 8 Resumen de casos procesados

Tabla 9 Análisis de confiabilidad de las dimensiones con la variable evasión de impuestos

Tabla 10 Resultado de, usted está al día con el pago del impuesto predial

Tabla 11 Resultado de, para usted su distrito lo ve limpio y ordenado

Tabla 12 Resultado de, sabe usted cómo se cubre los gastos que se genera diariamente en nuestro distrito

Tabla 13 Resultado de, la información que le brinda el personal administrativo para usted es entendible

Tabla 14 Resultado de, el personal de la Administración Tributaria alguna vez ha hecho inspección de su predio, para corroborar la información que usted ha suscrito en su declaración jurada

Tabla 15 Resultado de, considera usted que la fiscalización es innecesaria para llevar un mejor control

Tabla 16 Resultado de, al realizar mejoras en su predio sabía usted que recae en una infracción al olvidar informarlas a la Administración Tributaria

Tabla 17 Resultado de, sabía usted que la ley faculta a la Administración tributaria a tomar medidas forzosas de cobranza en caso el contribuyente se niega a pagar su impuesto predial

Tabla 18 Resultado de, a la ausencia del pago del impuesto predial ¿alguna vez le han embargado sus cuentas bancarias

Tabla 19 Resultado de, sabía usted que el área de ejecutoria coactiva no cabe discutir sobre la procedencia de la deuda impaga

Tabla 20 Resultado de, sabe usted, porque es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial

Tabla 21 Resultado de, sabía usted que la informalidad es una forma de incumplir el impuesto predial

Tabla 22 Resultado de, usted, se siente satisfecho con el trato que le brinda el personal de la administración tributaria

Tabla 23 Resultado de, como contribuyente usted ha sido invitado a acudir a charlas o capacitaciones que brinda la Administración tributaria

Tabla 24 Resultado de, usted ha inscrito su predio de manera voluntariamente

Tabla 25 Resultado de, a pesar que usted ha recepcionado la notificación de la orden de pago alguna vez ha hecho caso omiso al pago de la deuda impaga

Tabla 26 Resultado de, en los últimos años, usted ha hecho mejoras en su predio

Tabla 27 Resultado de, alguna vez ha tenido que hacer un reclamo a la Administración tributaria, que por error se le ha generado datos y montos equivocados

Tabla 28 Resultado de, cumple usted con el pago del impuesto predial de manera voluntaria

Tabla 29 Resultado de, sabía usted que al incumplir el pago del impuesto predial perjudica en la recaudación municipal

Tabla 30 Correlación de la hipótesis general

Tabla 31 Prueba de independencia condicional - HG

Tabla 32 Correlación de la hipótesis 1

Tabla 33 Prueba de influencia HE-1

Tabla 34 Correlación de la hipótesis 2

Tabla 35 Prueba de influencia HE-2

Tabla 36 Correlación de la hipótesis 3

Tabla 37 Prueba de influencia HE-3

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Sistema Tributario

Figura 2 Facultades de la administración tributaria

Figura 3 Los tributos

Figura 4 Los tributos municipales

Figura 5 Infracción tributaria

Figura 6 Formas de incumplimiento

Figura 7 Resultado de, usted está al día con el pago del impuesto predial

Figura 8 Resultado de, para usted su distrito lo ve limpio y ordenado

Figura 9 Resultado de, sabe usted cómo se cubre los gastos que se genera diariamente en nuestro distrito

Figura 10 Resultado de, la información que le brinda el personal administrativo para usted es entendible

Figura 11 Resultado de, el personal de la Administración Tributaria alguna vez ha hecho inspección de su predio, para corroborar la información que usted ha suscrito en su declaración jurada

Figura 12 Resultado de, considera usted que la fiscalización es innecesaria para llevar un mejor control

Figura 13 Resultado de, al realizar mejoras en su predio sabía usted que recae en una infracción al olvidar informarlas a la Administración Tributaria

Figura 14 Resultado de, sabía usted que la ley faculta a la Administración tributaria a tomar medidas forzosas de cobranza en caso el contribuyente se niega a pagar su impuesto predial

Figura 15 Resultado de, a la ausencia del pago del impuesto predial ¿alguna vez le han embargado sus cuentas bancarias

Figura 16 Resultado de, sabía usted que el área de ejecutoria coactiva no cabe discutir sobre la procedencia de la deuda impaga

Figura 17 Resultado de, sabe usted, porque es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial

Figura 18 Resultado de, sabía usted que la informalidad es una forma de incumplir el impuesto predial

Figura 19 Resultado de, usted, se siente satisfecho con el trato que le brinda el personal de la administración tributaria

Figura 20 Resultado de, como contribuyente usted ha sido invitado a acudir a charlas o capacitaciones que brinda la Administración tributaria

Figura 21 Resultado de, usted ha inscrito su predio de manera voluntariamente

Figura 22 Resultado de, a pesar que usted ha recepcionado la notificación de la orden de pago alguna vez ha hecho caso omiso al pago de la deuda impaga

Figura 23 Resultado de, en los últimos años, usted ha hecho mejoras en su predio

Figura 24 Resultado de, alguna vez ha tenido que hacer un reclamo a la Administración tributaria, que por error se le ha generado datos y montos equivocados

Figura 25 Resultado de, cumple usted con el pago del impuesto predial de manera voluntaria

Figura 26 Resultado de, sabía usted que al incumplir el pago del impuesto predial perjudica en la recaudación municipal

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INFLUENCIA CON EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

YVETTE MILAGROS ESPINOZA VARA DE CALDERON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar cómo influye la Administración Tributaria Municipal frente al Incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019. El tipo de instrumento de investigación que se utilizo fue la encuesta, el método fue de tipo correlacional, su nivel de confianza que se tiene entre las variables fue de 95% (0,95) con un nivel de significancia del 5% (0,05) aquí se aplicó la Prueba de Mantel – Haenszel para establecer la influencia de las variables. Como resultado de la investigación, y mediante la prueba de independencia condicional, arrojo que p-valor igual a 0,010 es menor y el nivel de significancia era igual a 0,05, por tal razón se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis del investigador. Se estableció como conclusión que, la dificultad de las normas tiende a disminuir el nivel de recaudación, pues dificulta su compresión del contribuyente, es por todo esto que rechaza el cumplimiento. A la falta de cultura tributaria se le incrementa al contribuyente con normas no entendible, e incluso la administración tributaria no brinda acertadamente las dudas de aquel, por todo ello existe incumplimiento del pago.

Palabras clave: contribuyente, administración, tributos, impuesto predial.

THE MUNICIPAL TAX ADMINISTRATION AND ITS INFLUENCE WITH THE FAILURE TO PAY PROPERTY TAX IN THE DISTRICT OF PUCUSANA

YVETTE MILAGROS ESPINOZA VARA DE CALDERON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the research was to determine how the Municipal Tax Administration influences the non-compliance with the payment of the Property Tax in the district of Pucusana - 2019. The type of research instrument that was used was the survey, the method was correlational, its the confidence level between the variables was 95% (0.95) with a significance level of 5% (0.05). Here, the Mantel-Haenszel Test was applied to establish the influence of the variables. As a result of the investigation, and through the conditional independence test, I found that p-value equal to 0.010 is lower and the level of significance was equal to 0.05, for this reason the null hypothesis was rejected and the hypothesis of the investigator. It was established as a conclusion that the difficulty of the rules tends to reduce the level of collection, since it makes it difficult for the taxpayer to understand it, which is why compliance is rejected. The lack of tax culture increases the taxpayer with unintelligible rules, and even the tax administration does not correctly provide the doubts of the taxpayer, for all this there is non-payment.

Keywords: taxpayer, administration, taxes, property tax.

INTRODUCCIÓN

En este presente trabajo de tesis expongo lo aprendido, lo captado y todo el interés personal, pues la Administración Tributaria Municipal es aquella área donde se ejerce un trabajo muy laborioso, desde captar a las personas para que inscriban su predio, llevar un debido control de lo mencionado, así mismo recaudar fondos para administrar y cumplir con los servicios que la población requiere y con ello satisfacer el bien social. Está muy claro que el talón de Aquiles de la Administración Tributaria es la evasión, específicamente el incumplimiento al pago de su impuesto predial. Recopilando y plasmando lo descrito en este trabajo de tesis detallo el grave problema que está pasando en el distrito de Pucusana, pues al incumplimiento del pago de los Tributos Municipales por parte de los vecinos va aumentando he incrementado una morosidad tan abusiva que sería casi imposible de recaudar.

El personal de la Administración Tributaria de gestiones ya pasados, han incumplido su compromiso su falta de profesionalismo, toda vez que no han tenido vocación de servicio para poder solucionar esta crisis. Así mismo la falta de educación tributaria por parte de los contribuyentes es por la poca información que se percibe de parte del servidor encargado de la administración que adolece de estrategias, técnicas, para poder incentivar al pago voluntario de los contribuyentes, es decir el personal administrativo no están capacitados ni instruidos, para mejorar esta escasez de recursos económicos ya que, al no motivar a los contribuyentes, ellos evaden y se agrava más esta situación.

Así mismo, este estudio estableció como objetivo general: Determinar cómo influye la Administración Tributaria Municipal frente al Incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019.

Por lo demás, se precisa que este estudio estuvo dividido en cinco capítulos, siendo los siguientes:

Capítulo I: Problema de investigación. Estableció los fenómenos de estudio y formulación de los problemas y objetivos.

Capítulo II: Marco teórico. Estableció los aspectos teóricos y científicos.

Capítulo III: Marco metodológico. Estableció el tipo y diseño de investigación y demás aspectos.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de datos. Estableció la representación de los datos procesados mediante la estadística.

Capítulo V: Discusiones, conclusiones y recomendaciones. Estableció las discusiones de los resultados y de acorde a ello, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Existe un alto grado de incumplimiento ante los impuestos tributarios, aquello ha venido preocupando a países desarrollados, más aún a los que están en vías de desarrollo, como es de conocimiento internacional, por el producto bruto interno.

Seguidamente se encuentra el país de Brasil con una evasión fiscal equivalente a un 13,4% de su PIB, en este aspecto la población de este país le tiene muy poca confianza al Estado Brasileño por la corrupción extendida de funcionarios públicos que fueron descubiertos y ventilada vía televisiva, es por ello que su población evade sus obligaciones.

A pesar de todo, se puede manifestar que, en Alemania, así como en Estados Unidos existe un respeto por su Estado, en cuestión de los tributos que se identifica en su desarrollo social.

Para enfrentar esta situación, la SAT tiene previsto, aplicar un Sistema de Información Geográfica (GIS), el cual permitirá monitorear el domicilio exacto de los contribuyentes.

Recopilando toda esta información detallare la gran dificultad que está pasando en el distrito de Pucusana, pues el incumplimiento del pago de los Tributos Municipales por parte de los vecinos va aumentando he incrementado una morosidad tan abusiva que sería casi imposible de recaudar.

El personal de la Administración Tributaria de gestiones ya pasadas, han incumplido su compromiso su falta de profesionalismo, pues no han tenido vocación de servicio ni mucho menos creatividad para poder solucionar este problema.

Así mismo la ausencia de conciencia tributaria por parte de las contribuyentes es por la pésima información por parte de la Administración que adolece de una política en materia fiscal no está capacitada ni instruida, para mejorar esta escasez

de recursos económicos ya que, al no motivar a los contribuyentes, ellos evaden y se agrava más la política fiscal. Nada se ha hecho para hacer un levantamiento catastral y volver a fiscalizar para tener un mejor control. Y no dejar pasar las malas costumbres de los evasores conformados por contribuyentes que solo enriquecen su patrimonio e incumplen a sus obligaciones, y más aún que se aprovechan de tácticas contempladas en el código tributario, para poder evadir sus obligaciones tributarias, pues como por ejemplo un derecho que el contribuyente es solicitar la prescripción.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿En qué medida la Administración Tributaria Municipal influye frente al incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el Distrito de Pucusana– 2019?

Problemas específicos

¿En qué medida el bajo porcentaje de la Recaudación obtenida por la Administración Tributaria influye frente al Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019?

¿En qué medida una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria influye frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019?

¿En qué medida la ineficiencia de la Administración Tributaria influye a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar cómo influye la Administración Tributaria Municipal frente al Incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019.

Objetivos específicos

Determinar cómo influye un bajo porcentaje en la Recaudación que obtiene la Administración Tributaria frente al Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019.

Determinar cómo influye una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019.

Determinar cómo influye la ineficacia de la Administración Tributaria frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La importancia del presente trabajo de investigación radica en detectar cuáles son las causas de la Administración Tributaria que influyen a que los Administrados es decir los contribuyentes evadas sus obligaciones.

1.5. Limitaciones de la investigación

Se clasifica de la siguiente manera, para precisar la indagación:

Limitaciones temporales

Se necesita exclusividad y dedicación, por ello, el tiempo es instrumento muy importante en tal sentido, solo cuento con horas limitadas detallándolo en que trabajo ocho horas, luego estudio cinco horas, el viaje de retorno desde la universidad hacia mi casa es de dos horas, culminando mi rutina casi a las doce de la noche, solo me resta dos horas diarias para ir desarrollando mi investigación.

Limitaciones económicas

Son los gastos que incurren en la adquisición de textos entre otros, alineándome a ello me limito pues mi presupuesto escaso.

Limitaciones bibliográficas

Para la recolección de bases conceptuales he limitado esos costos, pero ante ese obstáculo, recurro a fuentes virtuales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Paredes (2015) verifica que los contribuyentes no son informados sobre el destino de los tributos, tampoco conocen los beneficios e incentivos tributarios, por ende, a falta de formar a sus contribuyentes con cultura tributaria, los funcionarios a cargo hacen frustrar a que el Estado cumpla con sus funciones como es cubrir las necesidades sociales, y por ello la población más vulnerada no cuenta con los servicios básicos. Es por esas razones el incumplimiento tributario se hace presente, deteriorando la economía del país.

Llácer (2014) en su investigación el autor manifiesta que la evasión fiscal es uno de los problemas que acogen los países, debido al fraude tributario, que muestran los contribuyentes con el actuar de este resentimiento fiscal, y que la tolerancia del fraude llego al límite, así también recomienda que se debe analizar las acciones que formula el sistema tributario, toda vez que los contribuyentes crean, de diferentes maneras las omisiones de pago, por ello se tiene que profundizar más la investigación de la evasión.

Córdova (2014) estableció su investigación de tipo monográfico jurídico descriptiva y comparativa que analizo el estudio los antecedentes de la Superintendencia de Administración Tributaria y los principios del derecho tributario y principios administrativos que rigen su funcionamiento. El autor definió que para captar los ingresos tributarios era esencial las atribuciones de la fiscalización, pues la facultad que ejerce es pieza importante para construir la recaudación toda vez que mientras más información tenga la Administración Tributaria acerca de los incumplimientos, será más eficientes, los resultados. En tal razón los Fiscalizadores serán el medio para obtener un mejor mecanismo de control.

Antecedentes nacionales

Quea (2019) nos menciona en el gobierno local de Ananea del barrio central del departamento de Puno, tiene como debilidad su recaudación, ante la baja conciencia tributaria por parte de sus pobladores.

En tanto, este territorio ha colapsado, toda vez que es el Estado que asume los gastos públicos en mayor porcentaje, ahora bien, la recaudación de los catorce tributos es muy mínima, ya que sus contribuyentes incumplen esta obligación tributaria municipal. Actualmente se percibe que existe poco grado de promover a los contribuyentes al pago del impuesto predial, y es escasa aquellas personas que generan este pago.

Los resultados que analizo la tesista Quea en su problemática, era para identificar cuáles serían las causas del porque existe evasión al impuesto predial en su distrito, como resultado arrojo que los contribuyentes que fueron encuestados, no conocen sus derechos ni sus obligaciones tributarias, ahora bien, el alcalde tiene conciencia de lo que pasa, así pues, exhorta a los funcionarios competentes ya que ellos tienen la gran responsabilidad de guiar, motivar a la población. Por lo expuesto, la tesis da como recomendación que la gestión actual, específicamente los funcionarios del área de rentas orienten a su población charlas formativas para concientizar este tributo muy esencial el cual es el impuesto predial.

Vizcarra (2018) en su investigación estableció un diseño descriptivo correlacional, en su trabajo el autor explica que las estrategias que formula la Administración Tributaria son para el mejoramiento de la recaudación de tributos Municipales. Una de las estrategias que realiza la Administración Tributaria de la Municipalidad de Tarapoto fueron las campañas de amnistías, y ello se ha ido realizando frecuentemente así mismo se observa el incremento en la recaudación

tributaria para la municipalidad en mención, esto significo viable y que, si existe una correlación significativa en tanto que las campañas de amnistías y la recaudación del impuesto predial, pues se demuestra que si cumple con el objetivo esperado.

Lagos (2018) en el presente trabajo el autor explica por qué existe una la baja recaudación del impuesto predial, pues por la mala función del servidor público, toda vez que no le dan seguimiento a los contribuyentes morosos ni tampoco el área de fiscalización cumple con ello ya que no realiza sus inspecciones a los predios de los contribuyentes emisores, así también otro factor de una baja recaudación es que existe frecuentemente amnistías tributarias y eso ha creado un mal hábito en los contribuyentes, por tales razones el autor recomienda, hacer seguimiento a los deudores tributarios y poner sanciones más severas, y que el área de cobranza coactiva se le atribuya dicha responsabilidad.

Rodríguez (2018) presenta un trabajo orientado a explicar por qué existe evasión en su distrito, el actor interpreta que por parte del funcionario de la entidad no hay ánimos de formación profesional, ya que los contribuyentes jamás han sido notificados ni mucho menos sancionados por las omisiones de sus obligaciones tributarias, respecto a la entidad y los contribuyentes no hay apego de las dos partes, también nos informa que no hay oficinas donde algún servidor público oriente a los nuevos y futuros contribuyentes, es por ello que en el investigador, encuentra un vacío hacia los funcionarios que han laborado en aquella entidad.

Padilla (2018) en su investigación estableció que se debe tener presente, que los impuestos son un aporte para el Estado, en su recaudación para los servicios que se brindan, en los gobiernos locales, por tal razón el distrito del Collao-lLave no es ajeno ello, pues afronta un gran problema debido a que existe un alto porcentaje de evasión tributaria. Padilla en su proyecto encontró una situación por la cual se observó

la deficiencia de responsabilidad tributaria y la poca y educación que se transmite, otro factor es el desinterés del gobierno local específicamente el área que recauda este tipo de impuesto.

Choque (2017) en su trabajo de investigación se ha tratado sobre los aspectos de relación con respecto a la relación de incumplimiento tributario y la situación de recaudación del fisco de la Municipalidad Provincial de Canchis. Como resultado se verifica que existe una pésima recaudación tributaria, toda vez que la sanciones que se registrar en el TUPA de la entidad son mínimas es decir no son lesivas, a pesar de que los contribuyentes dan informaciones falsas, el servidor público no reporta esas observaciones, y permite que se genere infracciones administrativas, así mismo el autor manifiesta que la evasión existe por falta de cultura tributaria. Para esta investigación utilizo muestras fiables el cual estuvo constituida de cuarenta trabajadores de la institución municipal.

Cornejo (2017) el presente estudio de investigación permite conocer cuán importante es erradicar la evasión tributaria y la informalidad toda vez que perjudica drásticamente en la recaudación fiscal, así mismo fracasa los proyectos que tiene el Estado para las inversiones públicas que son para el bienestar común de los ciudadanos.

León (2017) en su problemática nos describe que en la Municipalidad Centro Poblado Menor la Joya específicamente en la provincia de Tambopata, no cuenta con un catastro en la que se demarque su territorio, pues existe una confusión territorial entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y su Centro Poblado. El funcionario a cargo de la municipalidad Provincial de Tambopata se conforma con lo que se percibe del Fondo de Compensación Municipal, por ello no hay interés de recaudar estos tributos municipales. El tesista León recomienda y da como conclusión que el

personal que ejerce la Administración de Rentas cumpla con sus funciones para que el Centro Poblado Menor La Joya no siga repercutiendo más su capacidad económica de tal Municipalidad, toda vez que centro poblado de La Joya, se ha convertido como un nuevo distrito de la provincia de Tambopata.

Herrera (2016) el autor expone como resultado materia de investigación que en la Municipalidad Distrital de Bagua existe un alto nivel de morosidad, por la ausencia de pagos tributarios por parte de los contribuyentes, debido a la falta de personal capacitado, pues se ha verificado la deficiencia en su sistema de cobranza, no se actualizan en proyectar estrategias para un buen beneficio tributario. Así también recomienda estimular a los pobladores a que realicen sus pagos, mediante las radios, boletines, entre otros, es decir monitorear frecuentemente, para que los pobladores de Bagua no sean ajenos a sus obligaciones.

Chigne y Cruz (2014) refieren que si existe demora en el cumplimiento de los contribuyentes es por la mala aplicación de las amnistías tributarias toda vez que la entidad lo otorga de manera frecuente, y es por eso que se han afectados los ingresos, el autor recomienda que las amnistías pueden ser beneficiosas, pero a largo plazo.

2.2. Bases teóricas y científicas

Se establecieron las premias teóricas referentes a las variables de estudio.

El municipio, el alcalde y el personal administrativo

- **El municipio**

  El municipio se caracteriza por tener personería de derecho público, toda vez que tiene competencia, ordenamiento jurídico y autonomía dentro de su jurisdicción. El municipio es una entidad administrativa que tiene facultad para administrar los recursos de su jurisdicción.

- **Alcalde**

  Es el primer funcionario del municipio, el origen de los alcaldes se remonta por los siglos XI, teniendo por rey a León Alfonso V, como perceptos del fuero de León eran el conjunto de disposiciones dictadas por el Rey en mención. Por ello, el acalde es denominado como la máxima autoridad de la municipalidad del distrito en donde ejerce jurisdicción.

- **Personal de la administración municipal**

  Es un grupo humano que el Estado requiere para realizar y cumplir con sus fines, es por eso que este personal esta conferido mediante el poder público.

- **Economía municipal**

  Es la eficiencia y eficacia de la gestión municipal así también poder gestionar sus recursos y brindar una adecuada prestación de servicios.

- **Bienes municipales**

  Son un conjunto de patrimonios adquiridos por la entidad, pues son utilizados para sostener los servicios municipales, de esta manera se cumple con satisfacer al vecindario, así mismo se recalca que es de vital importancia que los vecinos cumplan con las obligaciones tributarias.

Por otra parte, se precisa que, todos los derechos dependen de los impuestos recaudados por el gobierno, ello significa que no es posible pedir cuando no se da.

Los bienes municipales se clasifican en:

- ✓ Bienes de uso público municipal (parques, plazas, calles, caminos, puentes).
- ✓ Bienes de servicio públicos, se presenta en los mercados, cementerios, casas que sirven de prestación al servicio del vecindario.
- ✓ Bienes patrimoniales, son los que pertenecen a la entidad como un derecho privado, pues no está destinado directamente al uso público, esta fuente de

ingreso es para el aprovechamiento y disfrute del vecindario, ejemplo un mercado municipal que da por concesión al particular.

- **Rentas municipales**

  En términos genéricos los ingresos municipales son:

  - Impuestos prediales.
  - Contribuciones, tasas.
  - Impuestos creados a favor de las Municipalidades mediante el FONCOMUN, entre otros.

Otras fuentes de ingresos de los municipios

Estos recursos no devienen de la actividad fiscal, aunque a la falta u omisión de aquel administrados recae en multa, y esta sanción producida por la infracción ya mencionado también son ingresos que el municipio recauda extraordinariamente.

El sistema tributario

En la estructura respecto a la tributación, peruana se ha edificado en cuanto a elementos que son didácticos y generan un rol adecuado:

Figura 1

Sistema tributario

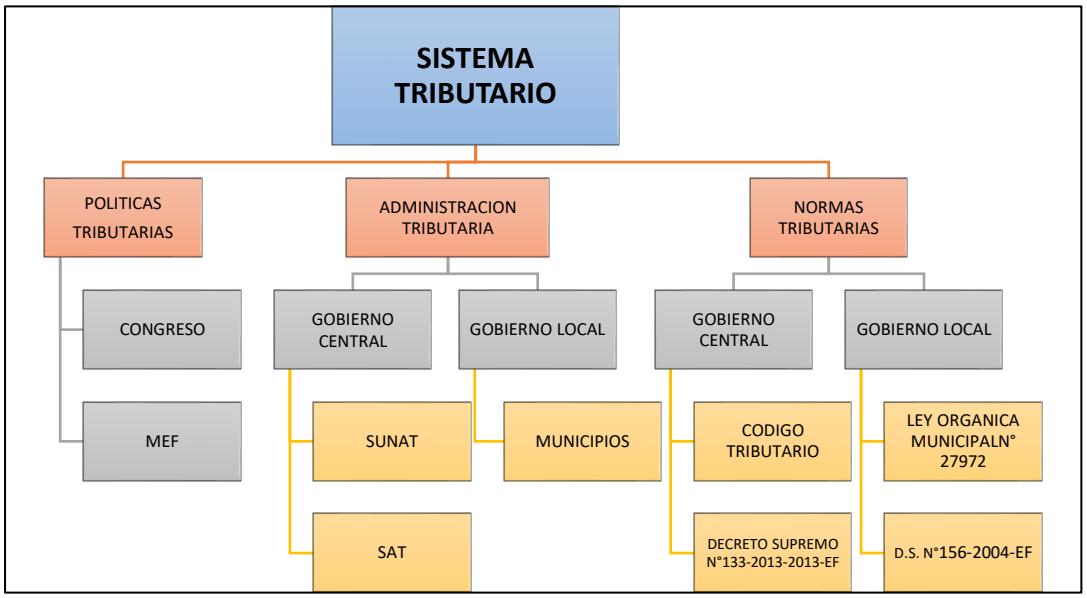

- **Normas Tributarias** son aquellas que conforman el cuerpo legal normativo tributario, y este está conformado por el Código Tributario, ley orgánica municipal, ley de ejecutoria coactiva.
- **Administración Tributaria** el código tributario nos da un concepto general en el artículo 50°, en el cual nos menciona que la SUNAT es el ente rector de la administración, la cual tiene facultad de recaudar y administrar los impuestos a nivel nacional.

La administración tributaria municipal

La correspondiente gestión tributaria es la base principal de la recaudación en relación de las obligaciones para los ingresos propios y con la cual se pueda garantizar algunos servicios de apoyo social.

Por ende, la administración tributaria municipal, está relacionada con la Gerencia de Rentas, toda vez que este órgano de apoyo más importante, en todo Gobierno Local.

Figura 2

Facultades de la administración tributaria

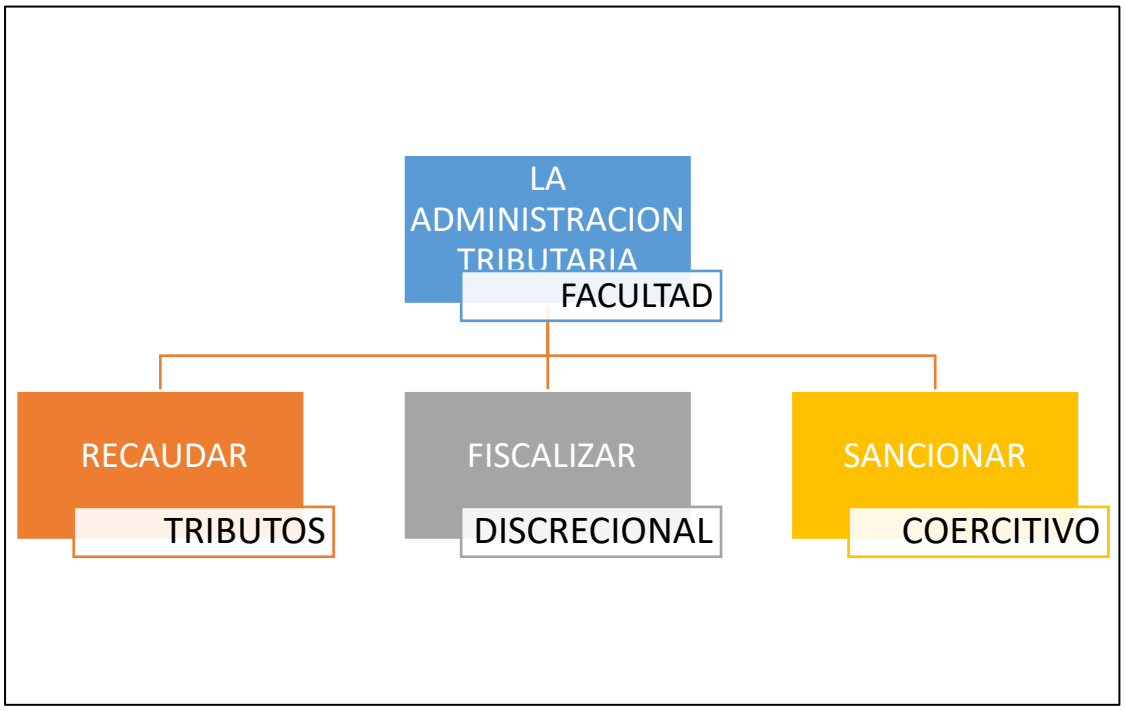

Facultad de recaudar

En virtud a lo señalado, esta facultad se encuentra vinculada al pago de tributos, toda vez que la Ley le exige al contribuyente, cumplir con sus obligaciones tributarias meramente pecuniarios, la recaudación es efectiva cuando se logra el pago voluntario por parte del contribuyente.

Por lo contrario, ante el incumplimiento, se configura deudas tributarias, pues al llamado de esta omisión la recaudación tiene la facultar de exigir coactivamente, pues la función de recaudación se atribuye a métodos drásticos.

Figura 3

Los tributos

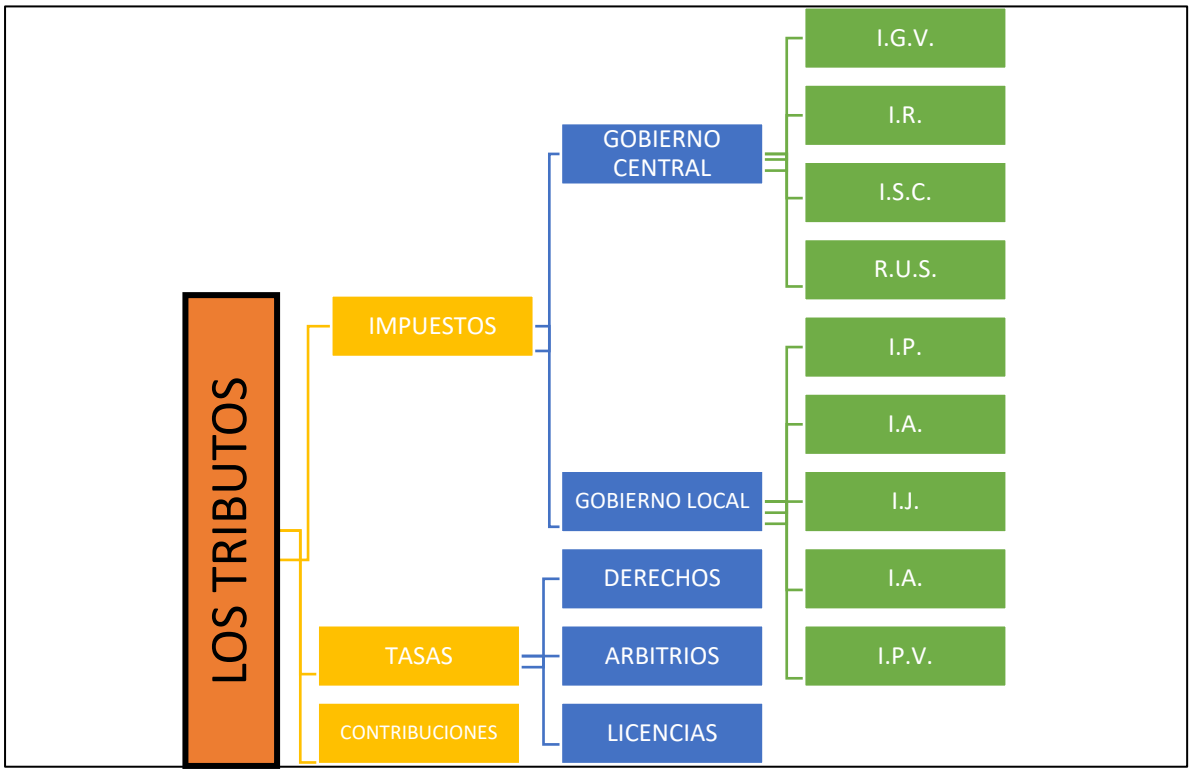

Los tributos – concepto

Los tributos son ingresos públicos, provienen de la voz latina TRIBTUM y que en los tiempos de Roma significaba toda imposición pública.

Características del tributo

- **Carácter pecuniario**

Es de carácter dinerario, así mismo se considera que a la ausencia de pago en efectivo la administración embarga los bienes en especies.

- **Carácter contributivo**

  Tiene esta característica porque su aporte va destinado a financiar los gastos públicos en tal razón cubre las necesidades sociales. Toda vez que su primordial objetivo es solventar las cargas del Estado.

- **Carácter coactivo**

  Se aplica sin la voluntad del obligado tributario, toda vez que existe ausencia de sus obligaciones. Se recurre a esta etapa, para garantizar el cumplimiento de dicho tributo.

Figura 4

Los tributos municipales

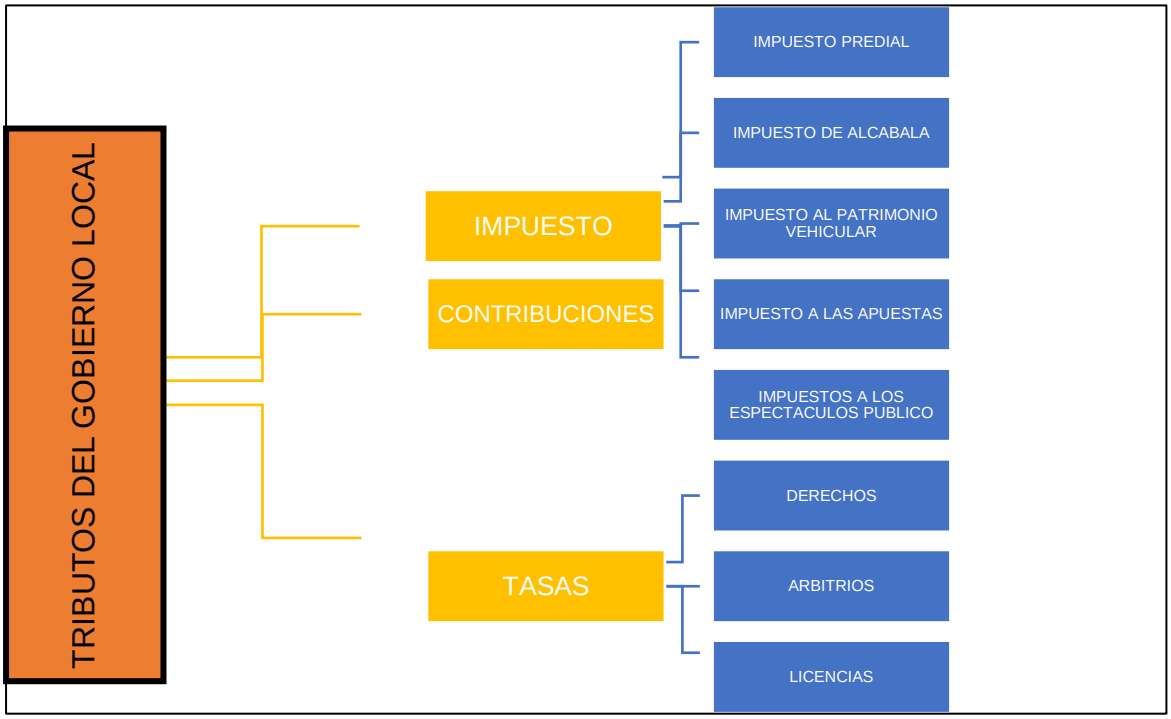

Tipos de tributos municipales

- **Impuesto predial**

  El impuesto predial es recaudado, administrado y fiscalizado por las municipalidades dentro de su jurisdicción y donde se sitúa el predio, este tipo

de tributo grava el valor del predio sea rustico o urbano en base al valor del autovaluo.

Los autovalúos se modifican y se altera los montos anualmente considerando los aranceles que cada año se incrementan, así también se modifican los montos según si el propietario del predio hace mejora en su propiedad.

- **Contribuciones municipales**

  Que, el Decreto Supremo N° 156-2004-Ley de Tributación Municipal en su título III artículo 60° numeral a) menciona que los impuestos se pueden establecer en función de su aprobación por Ordenanza Municipal, y pueden ser modificadas y creadas.

- **Tasas municipales**

  Mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-Ley de Tributación Municipal en el artículo 66° se determina que las tasas municipales son tributos creados por acuerdos de las autoridades municipales de turno, que tal situación se establece por la correspondiente prestación a las entidades públicas como servicio.

  Las tasas de servicios públicos o comúnmente llamados arbitrios municipales, se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio que genera limpieza y ornato a las áreas públicas, que visiblemente embellecen las calles, y esto se individualiza al contribuyente. La Ley que se menciona en líneas anteriores define que, para retribuir al pago de los arbitrios es necesario cumplir con un requisito indispensable el cual es que exista la relación directa con un servicio efectivamente prestado por el Estado al particular pues desde allí deriva el derecho del primero para reclamar su pago.

La determinación global del costo de tal servicio, dependerá de criterios idóneos que guarden relación objetiva con el servicio que se preste, esta distribución se establece de quién se beneficia en mayor o menor medida, en ello debe asumir una mayor obligación de pago los que reciben los servicios que se detallan a continuación:

- Limpieza Pública
- Limpieza de calles
- Parque y jardines
- Serenazgo

Gestión de servicios públicos municipales

El servicio público lo brinda el Estado deacuerdo a las necesidades de sus pobladores. Es por ello que el servicio público tiene la finalidad de satisfacer al vecindario, pues para ello debe existir compromiso de la colectividad para que el Estado cumpla con dicho propósito.

Por lo ya mencionado el municipio tiene el deber de prestar los servicios públicos, a efectos de cumplir con la sociedad, mediante un personal con vocación de servicio, atentos brindar al vecindario la limpieza de sus calles, el recojo diario de residuos sólidos, ornato de los parques y jardines, entre otros, es por ello que estos servicios no pueden ser suspendidos, pues al margen de causar molestias a los habitantes del vecindario, a la acumulación de ello trae consigo enfermedades, plagas.

Mecanismos para la recaudación

Para que un municipio cumpla con esta función debe gozar con solvencia, estos recursos serán de ingresos económicos que las municipalidades perciben, como son de bienes municipales, rentas municipales, y otras fuentes de ingresos.

Una vez identificado estos ingresos, el municipio puede gozar y disponer de dicho patrimonio claro está, a la medida que lo permita la Ley.

También es importante realizar una eficaz notificación a las cuponeras, toda vez que de ese acto administrativo es esencial para no frustrar una cobranza a futuros.

Todo personal que labora en dicha entidad pública debe atender al administrado, con vocación de servicio, con buena información, ello conlleva a que el capital humano necesariamente tiene que estar instruidos, recibir constantes capacitaciones, pues antes dudas que tenga el administrado podremos darle información fiable.

Ahora bien, hay mecanismos, relevantes de este tributo y se recomienda:

- Realizar llamadas a fin de gestionar un vínculo para poder exigir el cumplimiento de las deudas pendientes, así también conozcan las consecuencias futuras que pudiera ocasionarse. Es necesario conocer aquello contribuyentes que están incurriendo a estas deudas impagas, toda vez que se pueda conciliar ambas partes y se pueda fraccionar las deudas y dar solución entre ambas partes.
- A pesar de ello, si el contribuyente sigue en la misma situación de deudor tributario, la administración emitirá orden de pago, el cual tendrá que estar bien notificado, con toda la formalidad del caso. Ya que, de no ser así, frustrará la cobranza futura, así mismo a la omisión de este otro llamado se iniciará el procedimiento de cobranza coactiva.
- Cada municipalidad debe instituir estrategias para lograr el cumplimiento del pago de este tipo de tributo.

Capital humano

Los trabajadores de un organismo público son un grupo humano que el Estado requiere para realizar y cumplir sus fines, es por lo que esta personal encarna al poder público.

Empleado de confianza

Es elegido por disposición del alcalde y según la Ley N°28175, su cargo es de libre designación o remoción, toda vez que está basada para realizar funciones de naturaleza política o administrativa, a este tipo de cargo en una municipalidad les corresponden a los gerentes municipales.

Servidor público

Será entendida como personal actos para la gestión interna según artículo 51° de la Ley del SERVIR. A su vez se clasifican en:

- Directivo; es quien desarrolla funciones administrativas, está bajo la supervisión del empleado público, así también este grupo de personas ingresan por concurso de méritos.
- Ejecutivo; también este otro grupo también desarrollan funciones administrativas, ampliamente dicho son quienes garantizan la actuación de la administración, estos conforman un grupo ocupacional, como asesoría legal, fiscalizaciones, dan fe publicas entre otras.

Por tanto, el personal que labora en una entidad municipal está subordinado por el Estado toda vez que la autoridad municipal designa personal idóneo para desempeñar las necesidades vecinales.

Personal administrativo volátiles

Volátil viene del término latín volátiles que significa que puede volar, esta expresión se emplea para indicar que alguien desaparece de forma inesperada.

En la información rescatada del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana, se verifica que los funcionarios de confianza, son poco flexibles, así mismo se reporta el poco interés de llevar con responsabilidad una Gerencia, específicamente en la Gerencia de Renta ya pasado más de siete funcionarios, entre gerentes y subgerentes.

Esto nos indica la simplicidad y pésima situación que se está viviendo en nuestro País.

Facultad de fiscalizar

Según el artículo 62° del código tributario, da a entender que esta facultad se ejerce con discrecionalidad y esta incluye la inspección, investigación, determinación de la deuda. Por ello, se entiende que la facultad de fiscalizar es un procedimiento que implica que se esclarezca el correcto esclarecimiento referente a los tributos.

La inspección que ejerce la fiscalización

La inspección consiste en verificar los datos reales de los predios, con el propósito de constatar y actualizar información ya suscrita por el contribuyente.

Acotando al concepto, el párrafo nos informa que por medio de una fiscalización determinaremos el valor del predio, si fuera posible el valor de la edificación, y asimismo sus mejoras, pues el inspector determinará fehacientemente un monto correcto en el cual el contribuyente tendrá que asumir los pagos.

Mecanismos para la fiscalización

Pasos para seguir con la mejora de la recaudación según la perspectiva del Manual del SAT, nos instruye que la fiscalización dada por la administración debe cumplir lo siguiente:

- Conformación de un equipo técnico y formulación estrategias de trabajo.

Es decir, se designará al grupo humano que cuenten con un perfil técnico, toda vez que en sus manos se confía la discrecionalidad así también no dejarse sobornar, toda vez que en esta etapa preexiste la tentación para perjudicar un buen gobierno.

- Como ya hemos indicado el fiscalizador realizara inspecciones a los predios. Constatar la declaración jurada del contribuyente, como la de aquel personal que inspecciona el predio, al término de la inspección se verificara si la información dada por el contribuyente fue real, de lo contrario se hará las correcciones, esto llevara a un procedimiento administrativo.

Nuevamente nos menciona que la fiscalización debe difundir campañas de concientizar al vecindario para que inscriban sus casas, así también para que actualicen su declaración a fin de incluir las mejoras que ha realizado en sus predios. Esta actividad se realizará mediante banner, afiches entre otros medios.

¿Cuál es el objetivo de fiscalizar?

El principal objetivo es detectar aquellos inmuebles que se encuentran en la zona del distrito.

En esta etapa se sugiere que los municipios cuenten con un catastro actualizado, toda vez que es la base fundamental para llevar un mejor control e individualizar los inmuebles a sus titulares.

La emisión de la resolución da inicio a la campaña de difusión para obtener una fiscalización eficiente. Según el manual me brinda dos formas: reunir a los vecinos y realizar charlas en la municipalidad o reunir tan solo a los dirigentes de cada barrio. Con el objetivo de que sea posible fiscalizar cada uno de sus predios, y de esa forma alimentar el catastro en forma manual.

Este trabajo estará bajo la supervisión de un personal capacitado, responsable para el llenado de las fichas, las tomas de fotografías y sobre todo con la lealtad de un trabajo sincero, aquí se contrasta la ética de aquel servidor público.

Cobranza coactiva

Conlleva a que la administración tributaria establezca realizar las medidas de cobranza de las deudas tributarias.

Debilidades frente a las cobranzas - Las notificaciones

La comunicación con respecto al administrado identifica una buena administración.

Así también se desprende que los actos administrativos vendrían a ser la declaración de la entidad, pues de esta manera produce efectos jurídicos.

El objetivo de este acto administrativo es la comunicación oportuna, a fin de permitir al administrado que ejerza su derecho de defensa y a un debido proceso llegando a la legalidad del procedimiento administrativo.

La modalidad para notificar el acto administrativo puede ser, personalmente en el domicilio del contribuyente, otra modalidad podría ser por medio de un correo electrónico, pues permite comprobar fehacientemente la recepción, así también la notificación puede ser publicada en el diario oficial.

La modalidad más común son notificaciones por cedulón, ya que el contribuyente no se encuentra en su domicilio, por tanto, el predio este cerrado, el cedulón consiste en dejar la notificación bajo la puerta del domicilio o impregnado en la puerta.

Existe también que el contribuyente no quiera recibir la notificación, y se rehusé a firmar el cargo, es por ello que se sugiere perennizar foto del predio, suministro de luz o de agua.

Muchas veces se frustra el acto administrativo, por la pésima recepción de la notificación, la Administración Tributaria contrata a un tercero o un personal idóneo para diligenciar estos documentos, este tipo de acto se prioriza con premura, pero existe debilidades cuando lo hacer con poca responsabilidad e interés.

Obligaciones exigidas coactivamente

Esta obligación está constituida como sujeto pasivo el contribuyente, entendiéndose que omitió su obligación en forma voluntaria ya sea por una obligación de dar, hacer, o no hacer.

Así es como se inicia la obligación exigida coactivamente, y es contenida en un acto administrativo, y expresamente debe ser considerada Sine qua non, “sin la cual no”, para el inicio de un procedimiento coactivo, es indispensable este acto administrativo, así mismo que no allá sido impugnado es decir quedo consentido, pues agoto todas las vías previas, de no ser así, la ausencia de ello se determinará un ilegal procedimiento.

La infracción tributaria

Esta medida es contraria a lo establecido en la norma jurídica, así también es la transgresión de los deberes tributarios, y se da por que los administrados no formalizan su actividad económica, o los contribuyentes accionan a espaldas del ente recaudadora, como ejemplo será cuando un negociante apertura su actividad sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento, o el contribuyente realiza la elevación de un segundo piso sin contar con la licencia de obra.

Sancionar

Las sanciones tienen dos tipos:

- Sanciones de carácter pecuniario las multas, el cual será el pago de dinero y será aplicado de acuerdo a la gravedad.

- Sanciones de carácter no pecuniario las paralizaciones de obra, la revocación de autorización y licencia pues infringen y exponen en peligro al vecindario por la actividad que ejerce el infractor.

Figura 5

Infracción tributaria

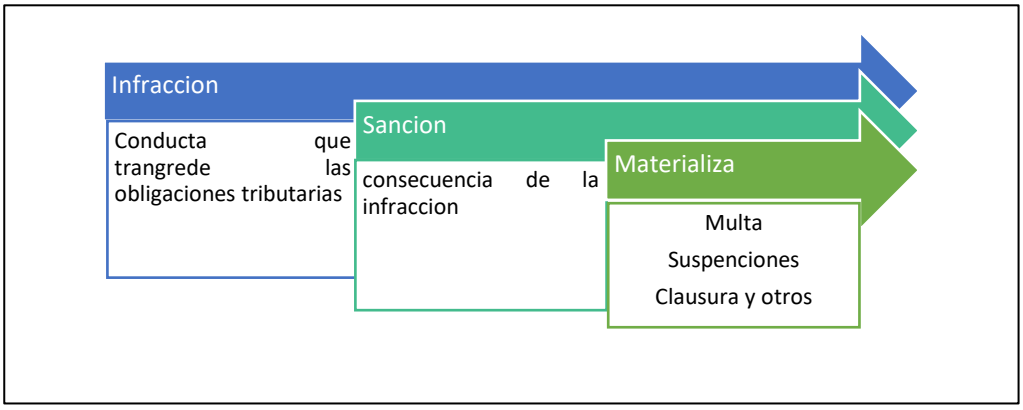

Formas de incumplimiento tributario

Figura 6

Formas de incumplimiento

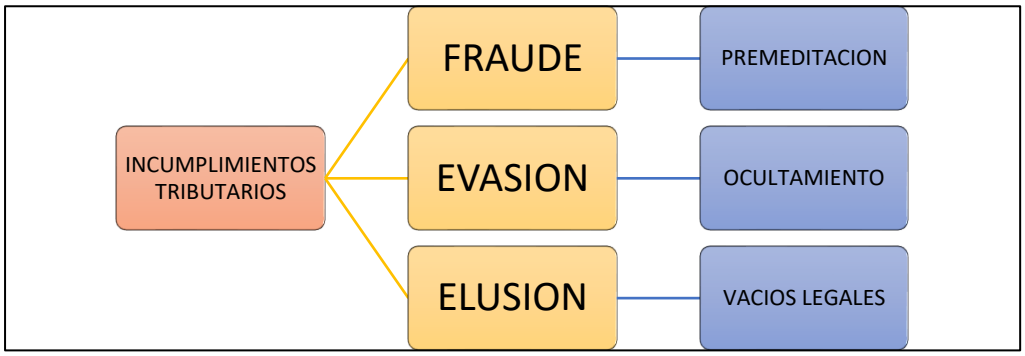

1. **El fraude tributario**

Es una de formas de incumplir uno de los impuestos tributarios, que consiste en presentar declaraciones y documentos falsos a fin de pagar menos impuestos y salir beneficiado económicamente de uno u otro modo. Esta práctica deja de ser una simple infracción administrativa, pues cuando sobrepasa determinas cantidades se le denominara delito, específicamente defraudación.

2. **La evasión tributaria**

Este efecto es un incumplimiento **deliberado**, toda vez que el que omite es consciente de su conducta e intención ocultar la realidad de los hechos, que muchas veces de ser simples infracciones acabasen en penas de cárcel.

Evasión es un fenómeno inseparable a los tributos, toda persona que infringe esta obligación, trae perjuicios al Estado.

Los motivos que genera este tipo de evasión, es por falta de responsabilidad y solidaridad de los contribuyentes, así mismo detalla que existen diversos motivos por los cuales se encuentran a razones de orden económico, psicológico, político, administrativo, técnico, legal y cultural.

Aportando a ello la evasión tributaria deviene de las conductas de la persona pues no prioriza su responsabilidad, esto da a entender que el que evade es un ser antisocial, toda vez que no es participe con la sociedad.

De manera que, la evasión tributaria es una actividad en la cual un contribuyente no paga el impuesto exigido por la legislación en vigencia, por lo que aquella persona se convierte en evasor por lo tanto viola las normas jurídicas ya establecidas, se burla de la intención del legislador, asimismo de aquel funcionario que lo persigue coactivamente.

Por consiguiente, existirá evasión si una persona infringe la norma y deja de pagar todo o una parte de un tributo materia de obligación. Este incumplimiento causa un deterioro económico al distrito.

3. **Elusión tributaria**

La elusión busca mecanismos legales con el fin de evitar o minimizar el pago de cualquier sea el tipo de tributo, esta forma de incumplimiento intentando dilatar su impacto en el tiempo a fin que sea perseguible.

Impuesto predial

Este tipo de tributo al Estado para soportar los gastos públicos, es así que los impuestos nacen exclusivamente por la potestad tributaria del Estado, quien tiene un poder imperativo, el cual se busca estos mecanismos para recaudar nuevos ingresos.

Por los años 1250 las tierras en el país de Inglaterra empiezan a tener un gran valor, así también por los años 1,500 en el país de Portugal, y Francia por los años 1600 imponía y cobraban grandes sumas de dinero.

Un especialista en esta temática fue Kemmerer, quien propuso diversos proyectos, el cual uno de ellos seria autorizar a los consejos provinciales y distritales que se establezca una contribución predial. Esas mismas intensiones se remontan en la actualidad, el cual será recaudar aquellas contribuciones vinculadas al espacio geográfico, que ejerce la jurídico de los municipios, el cual es el impuesto predial.

Otros autores sostienen que el impuesto predial no puede denominarse como "real" toda vez que la deuda no se persigue al predio (bien inmueble), ya que la relación jurídica tributaria se traba entre personas ya sea natural o jurídica, ahora pues si un deudor tributario transfiere el inmueble generador de deuda, esta persiste en el antiguo propietario, pues seguirá manteniendo su condición de deudor a pesar de que ya no ostenta el inmueble, así que el nuevo dueño del bien inmueble se convierte en contribuyente, mas no deudor.

Incumplimiento a las obligaciones tributarias

- **Obligaciones tributarias**

  Las obligaciones tributarias unen a dos o más personas sea personal natural o jurídica, pues su objetivo es percibir uno tributos ya establecidos por ley, surgen a consecuencia de haberse verificado en la realidad el supuesto de hecho tributario es decir un hecho generador o hecho imponible llamado

también hipótesis de incidencia, este hecho provocará el nacimiento de la obligación a cargo del deudor tributario. Así llegamos a afirmar que es una obligación de dar o para ser más exacta una obligación que tendrá por objeto una prestación de dar una suma de dinero.

- **Tipos de obligaciones tributarias**
  - ✓ **Obligaciones tributarias sustanciales**

    En la doctrina se denomina obligación tributaria sustantiva, que tendrá por objeto la prestación de dar suma de dinero, en tanto el contribuyente es responsable a sus tributos, de no ser así, estas pueden ser exigidas coactivamente por el Estado.
  - ✓ **Obligaciones tributarias formal**

    Es deber del contribuyente cumplir en comunicar a la entidad, mediante la declaración jurada registrar el predio que posee.
  - ✓ **Obligaciones de carácter no tributaria**

    Serán por conductas o el desarrollo de alguna actividad no permitida, o de ser el caso prestaciones negativas de no obrar, y por ente se omite a lo ordenado, así tendremos como ejemplos: trabajos de obra que no cuentan con la debida autorización municipal, y a consecuencia de ello la administración tiene la obligación de hacer, es decir, suspender, paralizar, demoler o la destrucción de estas que provengan de actos administrativos, así también cuando inician la apertura de locales públicos sin contar con la licencia respectiva, como consecuencia será la clausura de locales o servicios.

    En todo este caso se incluye el cobro de multas administrativas por haber incurrido a una infracción.

- **Carencia de cultura tributaria**

  La falta de conciencia tributaria nace por falta de educación, falta de solidaridad, razones económicas, idiosincrasias, así también considera que desde la niñez deben ser inculcados, estas enseñanzas, pues marca valores, éticas y moral.

  La educación es una instrucción que desarrolla una persona, en este caso sería un medio eficaz para aplicar conciencia tributaria, así mismo informar en que se invirtieron los gastos fomentara una confianza, para concientizar tanto la Administración y los contribuyentes.

  Así también existe mucha complejidad en el tema tributario, donde los contribuyentes se sienten confusos he impotentes de no entender el porqué de elevados montos que de ejemplo será el pago de los impuestos prediales, toda vez que el cálculo es muy complicado. Y ello conlleva a afectar la conciencia tributaria.

  Según la encuesta elaborada por Datum en marzo del 2017, se verifico que en nuestro país un 76% de los peruanos manifiestan que el sistema tributario es complicado principalmente a los encuestados de clase media.

  La complejidad de las normas tiende a disminuir el nivel de recaudación, pues dificulta su compresión del contribuyente, es por todo esto que rechaza el cumplimiento.

  A la falta de cultura tributaria se le incrementa al contribuyente con normas no entendible, e incluso la administración tributaria no brinda acertadamente las dudas de aquel, por todo ello existe incumplimiento del pago.

La informalidad de la construcción en el Perú

La cámara peruana de construcción informó sobre el impacto de la informalidad de las construcciones en el Perú.

Ausencia de inscripciones al registro de contribuyentes

Cuando una persona de manera voluntaria informar a la municipalidad, que se le incorpore el su padrón, para tener las garantías públicas de la adquisición de tal patrimonio.

Para registrar los predios primero se tiene que identificar al contribuyente, así mismo verificar con que instrumento se incorporara el predio materia de inscripción, he excluir a aquello se den documentos indebidos y fraudulentos.

Siguiendo con ello se le asignará un código, para individualizar al contribuyente así también se facilitará el intercambio de información de ambos.

Ahora bien, se ha verificado que cuando no existe un verdadero sinceramiento, ni comunicación entre el administrado y la administración con respecto de los impuestos.

Por todo ello, se precisa en forma resumida como evaden los impuestos los administrados:

- **Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar**

  Es una de las maneras en que las personas se apartan de este sistema tributario.

  En muchos países han implantado un sistema de control más riguroso, donde identifican este incumplimiento, y para ello es automático, pues se manifiesta que los resultados son sorprendentes, pues al identificar esta forma de evasión las pérdidas de ingresos son mínimas.

- **Contribuyentes que no declaran correctamente**

Es la forma inexacta al momento de declarar, dando un resultado falso, he inducido al error, ya sea por una disminución de la base imponible que como resultado será el ocultamiento de ingresos brutos, o aumento indebido de las deducciones pues suelen disminuir su carga tributaria.

Con respecto de la administración en los tributos sólo debe tener presente datos fehacientes provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes. Es decir, este sistema de información se deberá contrastar y actualizar con la información declarado por el contribuyente a fin de no haber errores a la hora de fijar montos, a fin de evitar quejas y reclamos. Ahora bien, al descuido de lo mencionado, desequilibra el balance de los montos que la Administración Tributaria recibió por parte de los contribuyentes, es decir con el monto que se calculó para la determinación el Autoevaluó estaría errada.

Ausencia de catastro en el registro de propiedad inmueble

Este registro permite la localización de los bienes inmuebles en la cartografía catastral, saber con exactitud qué inmueble está generando negocios ya sea de compra ventas, herencias, donaciones, etc., para no confundir unos bienes con otros.

La informalidad del comercio

El comercio informal es aquella actividad económica, del cual recuren las personas como último refugio. En esta actividad se encuentran numeroso comercio ya sea en viviendas de barrio o lugares públicos dedicados a la venta de alimentos al paso, o ventas de ropa, a estas personas se le denomina vendedores ambulantes, y la mayoría son gente de bajos recurso es decir de origen humilde donde muchos de ellos son provincianos, o extranjeros venezolanos.

Este tipo de actividad trae desorden en las vías públicas, ya sea parques jardines, plazas.

El municipio debe cubrir estas necesidades esenciales de la población, mediante los servicios públicos, los cuales serán, la limpieza de las calles, el recojo diario de residuos sólidos.

Ahora bien, para que el municipio cumpla con esta función debe gozar con solvencia, estos recursos serán de ingresos económicos que las municipalidades perciben, como son de bienes municipales, rentas municipales, y otras fuentes de ingresos.

En este caso esta actividad informal no aporta con los gastos que incurre la gestión municipal, toda vez que lo único que genera es desorden, descuido, y perjuicios ya que los administrados formales cumplen con toda la documentación, e incluso se le exige que a la apertura dicho negocio este al día con el pago del predio donde girara dicho negocio.

Nivel de confianza

Muchas personas evaden el impuesto predial por desconocimiento y desconfianza, es decir falta de cultura tributaria y repudio y rechazo al no saber en qué se está administrado los tributos.

Según el diario electrónico Gestión en el año 2015, publico su informe basándose a la encuesta Pulso Perú elaborada por Datum, arrojo que los peruanos tienen mucha desconfianza toda vez que el dinero proveniente de la recaudación esté siendo destinado incorrectamente, pues el 86% de encuestados señaló que los Gobiernos gastan inadecuadamente los impuestos que recaudan. Así mismo lo formula el diario electrónico Perú21 en el año 2018 según la última encuesta de Ipsos.

En ese sentido la población reconoce dicha obligación, pero no sabe cuál es su propósito, esa resistencia de ausencia de pagos por parte de la población, tiene que acabar, pues a las autoridades de gobiernos en curso, tienen que sensibilizarlos,

instruirlos, y motivarlos al pago pues esos recursos tienen un fin importantísimo para su comunidad.

Por tal motivo, en conocimiento tributario corresponde que la Administración Tributaria diseñe planes y medios para difundir la información ya mencionada.

El fenómeno de la corrupción está en todos los niveles, eso involucra y hace que la gente no quiera pagar los impuestos por la desconfianza ante la función de la administración, pues no sabes dónde van a parar sus tributos.

La ineficiencia de la administración tributaria

Los contribuyentes pueden mostrarse renuentes al pago, toda vez que existe una débil relación entre ellos y la administración a consecuencia de temas perniciosos pues la moralidad y la ética por parte de la administración han ido en decadencia. Existe en la actualidad el tema de un mal gobierno, la corrupción, esto significa el mal manejo del gasto público que está en manos del personal de la administración, es por ello que el contribuyente reacciona de forma negativa pues su manera de ver las cosas impide se burlen de tal obligación ahora pues le corresponde a la administración tributaria que refuerce y sea más sólida su organización para que el contribuyente pueda volver a confiar.

Teorías aplicables

Se hacen mención a las conjeturas que guardan relación con la temática de estudio.

Teoría naturalista

Rubio y Arce (2017) hacen mención que: “La esencia de los derechos humanos se encuentra en el ambiente natural, es decir en la naturaleza humana, por ello, están los derechos humanos y que el Estado tiene el deber de garantizarlos” (p. 174).

En este punto, se basa a la deficiencia que tienen algunas personas para cumplir con las obligaciones que te impone la administración, toda vez que esta no verifica el motivo del incumplimiento, pues esta persona en algún momento tuvo la capacidad económica pero, luego fue disminuyendo e impidiendo seguir con el cumplimiento, dándose a entender que para preservar las necesidad primarias, él hace un razonamiento y prefiere la preservación de su propia naturaleza, es decir, su interés individual.

En este concepto entendemos que, el Estado es el ente rector de la creación, modificación de los tributos, según nos indica nuestra Constitución; además que el Estado tiene el poder imperativo mientras que la población se siente o es subordinada bajo sus reglas.

Teoría pura del derecho

García (2001) establece lo siguiente: “El derecho es un conjunto de normas que fueron creadas a partir de las disposiciones que ejerce el Estado, en ese sentido, Hans Kelsen, alega que es el Estado el creador de las leyes y normas y demás reglamentos” (p. 23).

Aunado a esta teoría nos indica que debe de existir un orden jurídico o sistema jurídico, el cual debe de estar escrito, de manera clara y expresa; en el presente caso, el tema de mi tesis, sabemos que los impuestos están normados y son mandatos los cuales debemos de cumplir y acatar.

Teoría unificadora dialéctica

Botero (2001) expresa que: “Las sanciones o penas están legitimadas mediante la prevención general, de la retribución y de la prevención especial. Por ello, el jurista Claus Roxin, fundamento esta teoría al expresar que las sanciones son necesarias para prevenir las conductas punibles” (p. 201).

Mediante esta base teórica se entiende de esta teoría de Roxin, que la norma en sí, primero describe una acción u omisión, impone una sanción cuando se incumple o se deja de cumplir, y por último sanciona o penaliza la acción u omisión, en el caso de la municipalidad nos indica que cuando el contribuyente no cumple con sus obligaciones, va a tener que ser sancionado, por ende, mediante la ejecución forzosa coactivamente.

Tabla 1

Triangulación de las teorías

Proposiciones teóricas	Interpretaciones
1. Teoría naturalista	La ley natural es la libertad que tiene cada hombre.
2. Teoría pura del derecho	Kelsen citado por García (2001) nos dice que, el derecho es el conjunto normativo; por ende, debe de estar normativizado, inscrito.
3. Teoría Unificadora Dialéctica	Roxin citado por Botero (2001) nos dice, que esta teoría implica que el derecho penal cumple con tres fases, amenazando, imponiendo y sancionando.

Tabla 2

Relaciones empíricas

Relaciones empíricas (Semejanza)	Contraste
1. La teoría naturalista guarda relación directa con la conducta del hombre 2. La teoría pura del derecho indica que la conducta del hombre, sea positiva o negativa debe de estar normada. 3. La teoría unificadora dialéctica nos dice que para cada conducta positiva o negativa debe de existir una consecuencia, que debe ser sancionar o no, depende del caso.	Si bien es las tres teorías guardan relación entre ellas, ya que las tres se basan en la conducta del hombre, ya sea la acción o la omisión de la misma; las tres se diferencian por el solo hecho de que, la naturalista tiene que ser inherente del hombre; pura del derecho, debe de estar normado; unificadora dialéctica, dice no solo debe de estar normado sino también premiar o sancionar.

Tabla 3

Selección de las mejores propuestas

Selección de las mejores propuestas	Reformulación de las teorías
Las dos últimas teorías, nos dicen que debe de estar normado y debe de tener una consecuencia; por ende, en el caso del incumplimiento del pago de los impuestos debe de tener una consecuencia, que termina con la ejecución de la cobranza coactiva.	Para el desarrollo de la presente tesis, la teoría que me ayuda a probar mi hipótesis es la teoría unificadora dialéctica, ya que, es de esta manera que se llega al cobro de muchas deudas impagas y se hacen efectivas.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **El municipio**

  El municipio se caracteriza por tener personería de derecho público, toda vez que tiene competencia, ordenamiento jurídico y autonomía dentro de su jurisdicción. El municipio es una entidad administrativa que tiene facultad para administrar los recursos de su jurisdicción.

- **Alcalde**

  Es el primer funcionario del municipio, siendo denominado como la máxima autoridad de la municipalidad del distrito en donde ejerce jurisdicción.

- **Impuesto predial**

  Es un impuesto local, que equivale al valor del inmueble, respecto del tributo a pagar.

- **Cobranza coactiva**

  Conlleva a que la administración tributaria establezca realizar las medidas de cobranza de las deudas tributarias.

- **Personal de la administración municipal**

Es un grupo humano que el Estado requiere para realizar y cumplir con sus fines, es por eso que este personal esta conferido mediante el poder público.

- **Economía municipal**

  Es la eficiencia y eficacia de la gestión municipal así también poder gestionar sus recursos y brindar una adecuada prestación de servicios.

- **Bienes municipales**

  Son un conjunto de patrimonios adquiridos por la entidad, pues son utilizados para sostener los servicios municipales, de esta manera se cumple con satisfacer al vecindario, así mismo se recalca que es de vital importancia que los vecinos cumplan con las obligaciones tributarias.

  Por otra parte, se precisa que, todos los derechos dependen de los impuestos recaudados por el gobierno, ello significa que no es posible pedir cuando no se da.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El presente estudio estuvo determinado como una investigación de tipo básica pura, pues ante ello, Gallardo (2017) sostuvo que: “Este tipo de investigación se enfoca en recolectar información con mirar a fortalecer los conocimientos existentes” (p. 17). Por otra parte, también se considera que esta investigación estableció un enfoque cuantitativo, en donde según las consideraciones de Vara (2015) sostuvo que: “El enfoque cuantitativo delimita con exactitud la recolección da datos para ser procesados y analizados mediante una escala numérica para mediar las variables y probar las hipótesis de estudio” (p. 241). En relación con el proyecto materia de trabajo se utilizó este enfoque cuantitativo, pues la información que se tomó de las personas del distrito de Pucusana, fue factible y por ello se logró medir y cuantificar por qué existe gran evasión tributaria.

Diseño de investigación

La presente investigación es de un diseño correlacional, mediante ello Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostienen que: “El diseño correlacional tiene por finalidad conocer el grado de vinculación de dos variables mediante datos numéricos” (p. 158). Paralelamente a ello, se identificó un diseño no experimental, pues según las perspectivas de Cortés y Iglesias (2004) dan a entender que: “El diseño no experimental observa los fenómenos referidos y expuestos en su contexto natural, es decir son situaciones existentes y no se manipula ninguno de ellos”. (p. 27)

Y, adicionalmente, Hernández, Fernández y Baptista (2014) identifican un diseño transversal: “El diseño transversal tiene la característica de recolección de datos en un único momento” (p. 154).

3.2. Población y muestra

Población

Gallardo (2017) define que: “La población es un universo de elementos a investigar” (p. 63). En cuanto a la investigación materia de estudio, el universo del distrito de Pucusana según el INEI (censo del 2007), ascienden a 10663 habitantes, en este caso se recogerá en promedio 6600 personas toda vez que sean mayores de 20 a 65 años, es importante delimitar, ya que esta edad adquiere responsabilidades.

Muestra

Vara (2015) establece que: “La muestra es la esencia, de la población, se dice que es un subconjunto de elementos que están dentro de un conjunto” (p. 267). El tipo de muestra de este proyecto de investigación, utilizo una muestra probabilística toda vez que el subgrupo de una población tendrá las mismas posibilidades de ser elegidos, así mismo por medio de una selección aleatoria, es decir al azar.

Tabla 4

Población de estudio

Distrito de Pucusana			
Población Total	=	15 000	Valor de la Abscisa o valor Inverso de la Distribución Normal asociado a la probabilidad. 1-α/2 = 0.975.
Población de 20 a 65 años N	=	6 600	Se utiliza cuando no se conoce su valor, asumiendo el criterio de la varianza máxima. Esto es: p (1p) = 0,25
Nivel de Confianza 100(1-α) %	=	5%	Indica que se va a trabajar con un error de Estimación del 8.9%.
Z1-α/2	=	1 1.96	
Proporción p	=	0 0.50	Este error puede estar entre 1% y el 15%
Error de Estimación B	=	0 0.089	Que redondeando **n = 120**
Tamaño de Muestra n	=	60	

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Es probable que la Administración Tributaria Municipal influya al Incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019.

Es probable que la Administración Tributaria Municipal no influya frente al Incumplimiento al pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019.

Hipótesis específicas

Es probable que el bajo ´porcentaje de la Recaudación que obtiene la Administración Tributaria Municipal influya por el Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019.

Es probable que el bajo porcentaje de la Recaudación que obtiene la Administración Tributaria Municipal no influya por el Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019.

Es probable que una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria Municipal influya frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019.

Es probable que una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria Municipal no influya frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019.

Es probable que la ineficacia de la Administración Tributaria Municipal influya frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.

Es probable que la ineficacia de Administración Tributaria no influya frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable 1: La Administración Tributaria Municipal: “La Administración es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que, trabajando en grupos, los individuos cumplan eficientemente objetivos específicos” (Verdesoto et al., 2018, párr. 1).

El propósito de todos los que ejercen funciones administrativas será llevar una organización, planeación, dirección y buen control en cualquier tipo de

organizaciones, la importancia del funcionario será reducir al máximo los riesgos que acontezcan, así mismo actuará con discrecionalidad y evitar desviaciones en la ejecución de los planes.

Variable 2: El incumplimiento del pago del impuesto predial: Es la ausencia del cumplimiento de una obligación del contribuyente, por lo que el contribuyente a la ausencia del pago se convierte en un deudor tributario, y a falta de este importe existe una perdida efectiva de ingresos para el fisco.

Tabla 5

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicador
La Administración Tributaria Municipal	Facultad de Recaudar	Los Tributos
		Mecanismos de recaudación-SAT
	Facultad de Fiscalizar	Capital humano
		Inspecciones
		Mecanismos para la fiscalización-SAT
		Sanciones
	Cobranza Coactivos	Acto Administrativo
		La obligación exigible coactivamente
Incumplimiento al pago del Impuesto Predial	Incumplimiento a las obligaciones tributarias	Obligaciones tributarias
		Carencia de cultura tributaria
	La Informalidad	La informalidad de la construcción en el Perú
	Nivel de confianza	Ineficiencia de la Administración Tributaria

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Método

La secuencia de un estudio cuantitativo implico que se aplicara el método cuantitativo, ósea se aplicó el método cuantitativo en esta investigación con la finalidad de medir las variables. Siendo necesario recolectar informaciones en

distintas fuentes relacionadas a las variables de estudio, pues al ser un estudio de tipo básica pura, el propósito fue fortalecer los conocimientos indagados.

Técnica

La búsqueda de datos determino la aplicación de la técnica de la encuesta, en ese sentido se aplicó la técnica de la encuesta en esta investigación, mediante la encuesta derivo la aplicación del instrumento del cuestionario, por lo que se recopilaron los datos necesarios para medir las variables.

3.6. Procesamiento de los datos

Luego de haberse recolectados los datos se empleó el programa de SPSS, y con ello se procesaron y analizaron los datos de forma sistemática, logrando con ello obtener la fiabilidad del instrumento empleado y la prueba de hipótesis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Por consiguiente, se aplicó el coeficiente de Alfa de Cronbach para obtener la fiabilidad de las variables y del instrumento.

Tabla 6

Resumen de los casos procesados

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	60	100,0

Interpretación:

Por ello, la cantidad de la muestra fue de 60 individuos a los cuales se les encuesto mediante el instrumento del cuestionario y luego de ello, estos datos fueron procesados en el programa de SPSS, logrando con ello obtener la escala de fiabilidad.

Tabla 7

Análisis de confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,658	10

Interpretación:

El resultado obtenido que es igual a 0,658 indica que el instrumento es confiable.

Análisis de confiabilidad de la variable Administración Tributaria

El número de casos procesados fueron 60.

Tabla 8

Resumen de casos procesados

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	60	100,0

Nota: La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Por otra parte, para determinar la confiablidad del instrumento que va a medir las dimensiones de la variable Evasión de Impuestos se aplicó el Alfa de Cronbach.

Tabla 9

Análisis de confiabilidad de las dimensiones con la variable evasión de impuestos

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,741	10

Interpretación:

El resultado obtenido que es igual a 0,741 indica que el instrumento es confiable. De manera que los ítems que se establecieron para realizar las encuestas tuvieron una secuencia congruente, coherente y consistente, y de acuerdo a ello, los datos conllevaron a que el instrumento sea totalmente confiable, ya que el resultado del Alfa de Cronbach así lo estableció.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Variable 1: la administración tributaria municipal

Tabla 10

Resultado de, usted está al día con el pago del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	27	45,0	45,0	45,0
	NO	33	55,0	55,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 7

Resultado de, usted está al día con el pago del impuesto predial

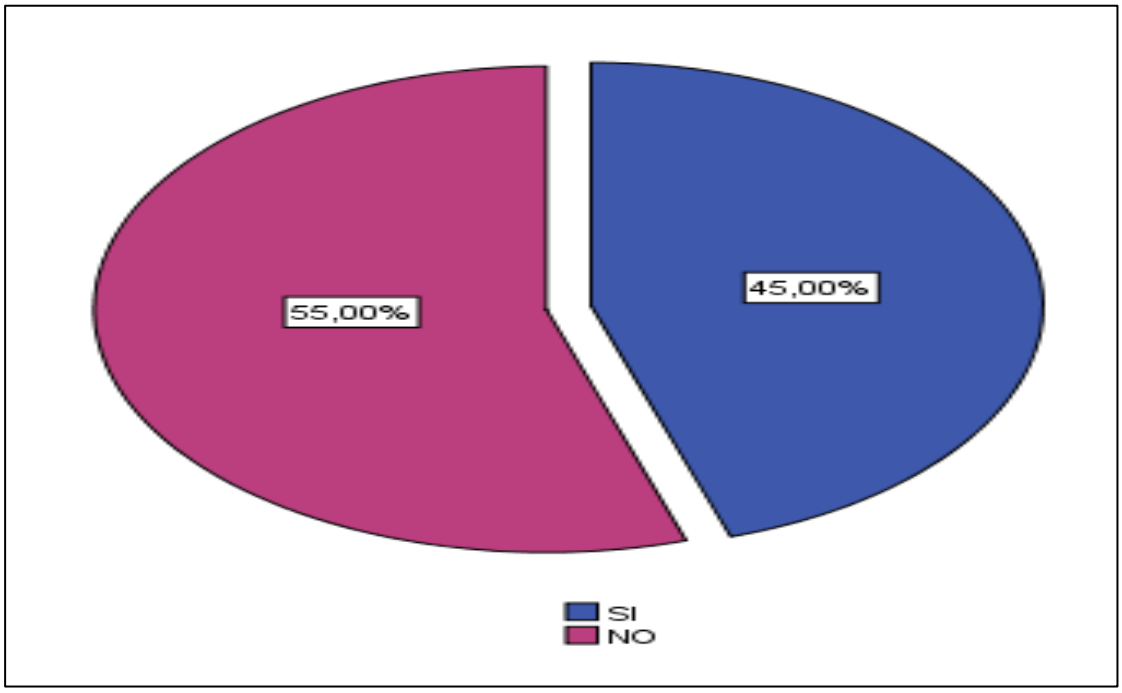

Interpretación:

De 60 puntos, 27 (45,0%) declararon que si están al día con el pago del impuesto predial; en cambio 33 (55,0%) contestaron que no estaban al día.

Tabla 11

Resultado de, para usted su distrito lo ve limpio y ordenado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	35,0	35,0	35,0
	NO	39	65,0	65,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 8

Resultado de, para usted su distrito lo ve limpio y ordenado

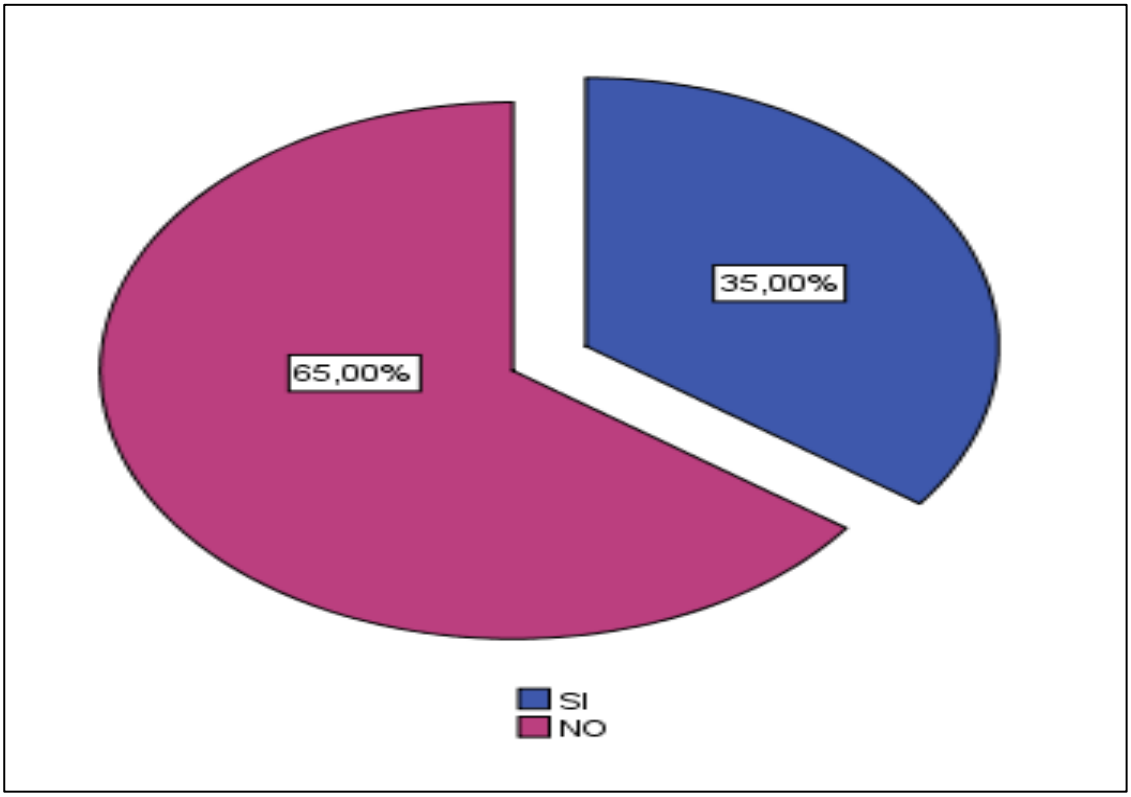

Interpretación:

De 60 encuestados, 21 (35.0%) declararon que el distrito se ve limpio y ordenado; en cambio 39 (65,0%) contestaron que no.

Tabla 12

Resultado de, sabe usted cómo se cubre los gastos que se genera diariamente en nuestro distrito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	32	53,3	53,3	53,3
	NO	28	46,7	46,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 9

Resultado de, sabe usted cómo se cubre los gastos que se genera diariamente en nuestro distrito

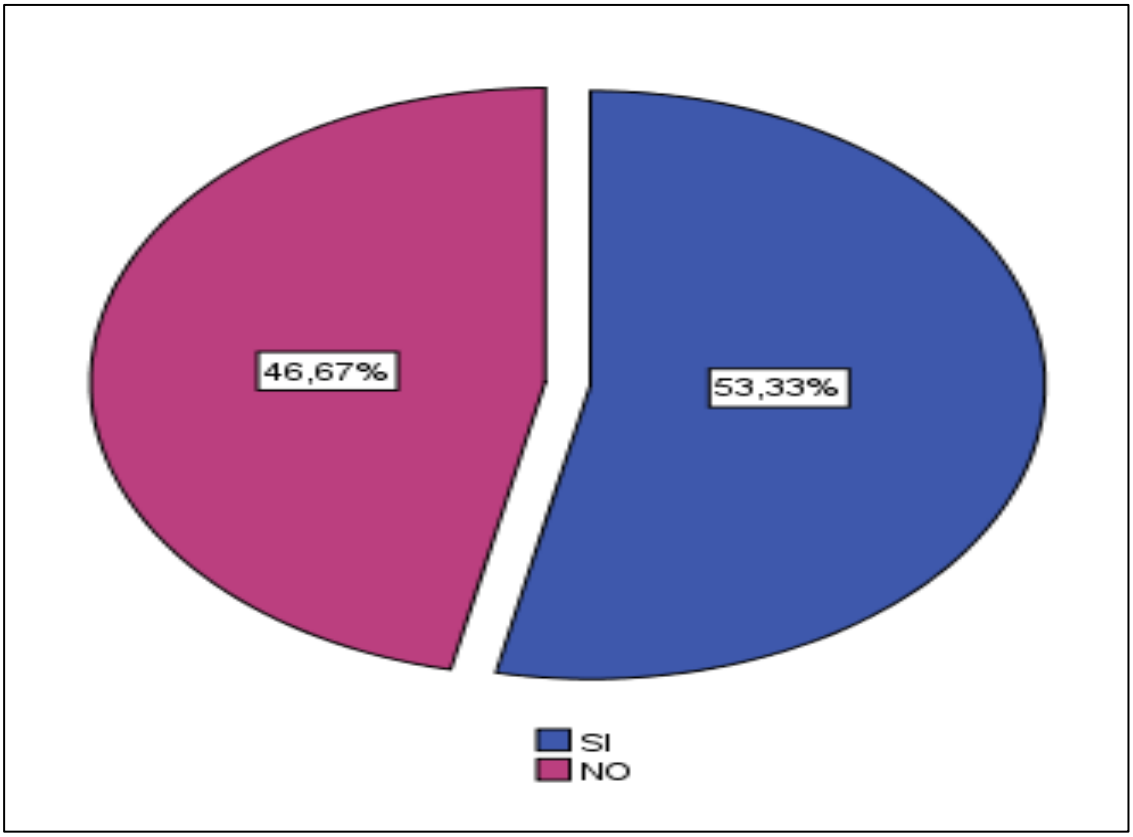

. ***Interpretación:***

De 60 puntos, 32 (53,3%) declararon que si saber que se genera diariamente gastos; en cambio 28 (46.7%) contestaron que no conocían.

Tabla 13

Resultado de, la información que le brinda el personal administrativo para usted es entendible

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	35,0	35,0	35,0
	NO	39	65,0	65,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 10

Resultado de, la información que le brinda el personal administrativo para usted es entendible

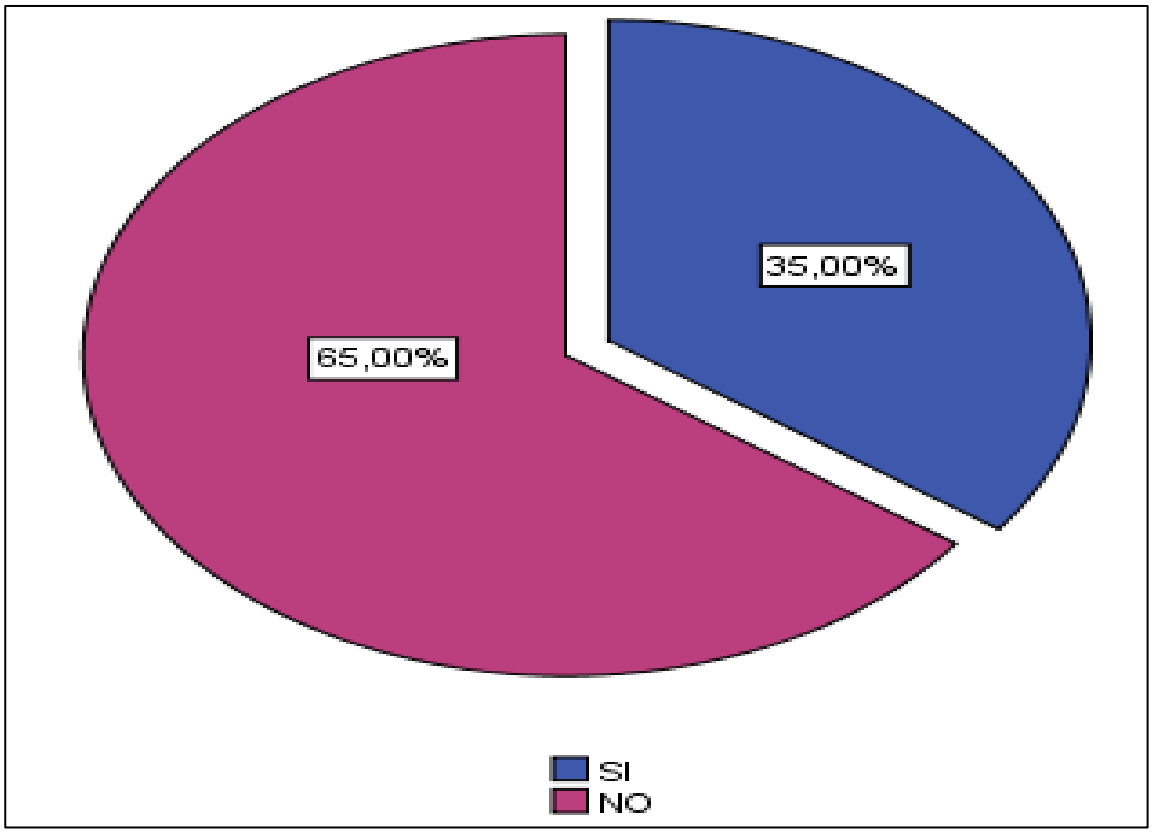

Interpretación:

De 60 encuestados, 21 (35.0%) declararon que si es entendible; mientras que el 39 (65,0%) contestaron que no entienden.

Tabla 14

Resultado de, el personal de la Administración Tributaria alguna vez ha hecho inspección de su predio, para corroborar la información que usted ha suscrito en su declaración jurada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	23	38,3	38,3	38,3
	NO	37	61,7	61,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 11

Resultado de, el personal de la Administración Tributaria alguna vez ha hecho inspección de su predio, para corroborar la información que usted ha suscrito en su declaración jurada

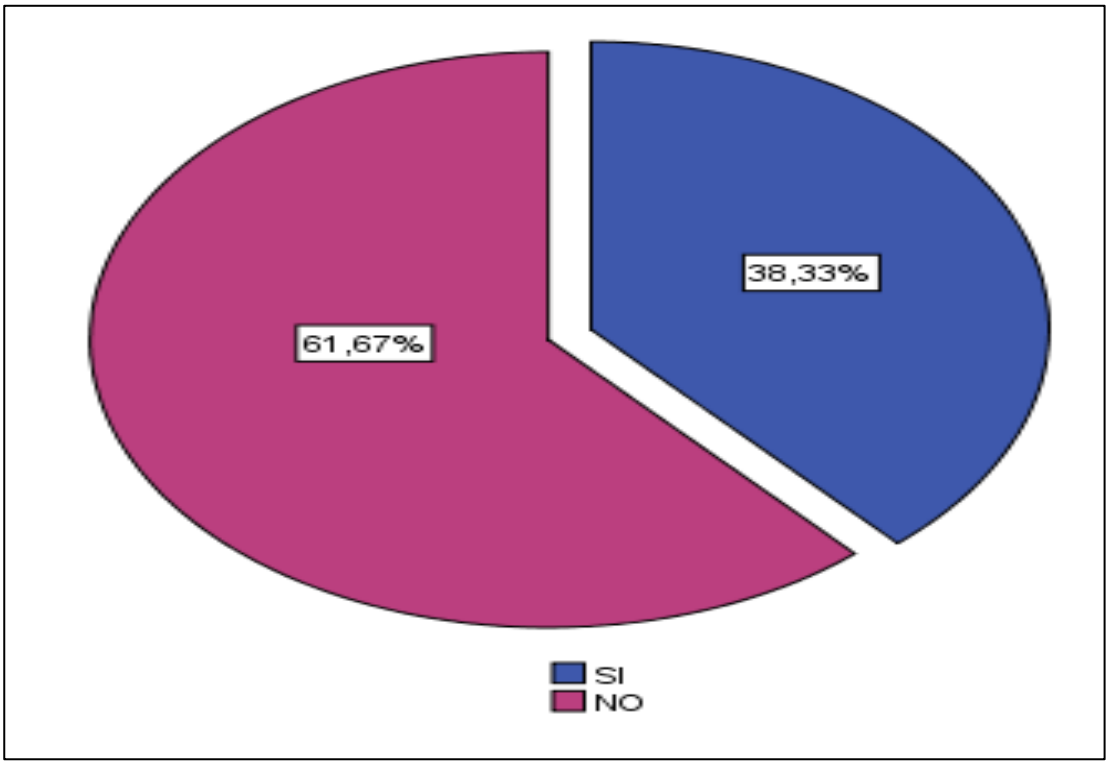

Interpretación:

De 60 puntos, 23 (38.3%) declararon que si habían inspeccionado su predio; en cambio 37 (61.7%) contestaron que jamás habían ido.

Tabla 15

Resultado de, considera usted que la fiscalización es innecesaria para llevar un mejor control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	35,0	35,0	35,0
	NO	39	65,0	65,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 12

Resultado de, considera usted que la fiscalización es innecesaria para llevar un mejor control

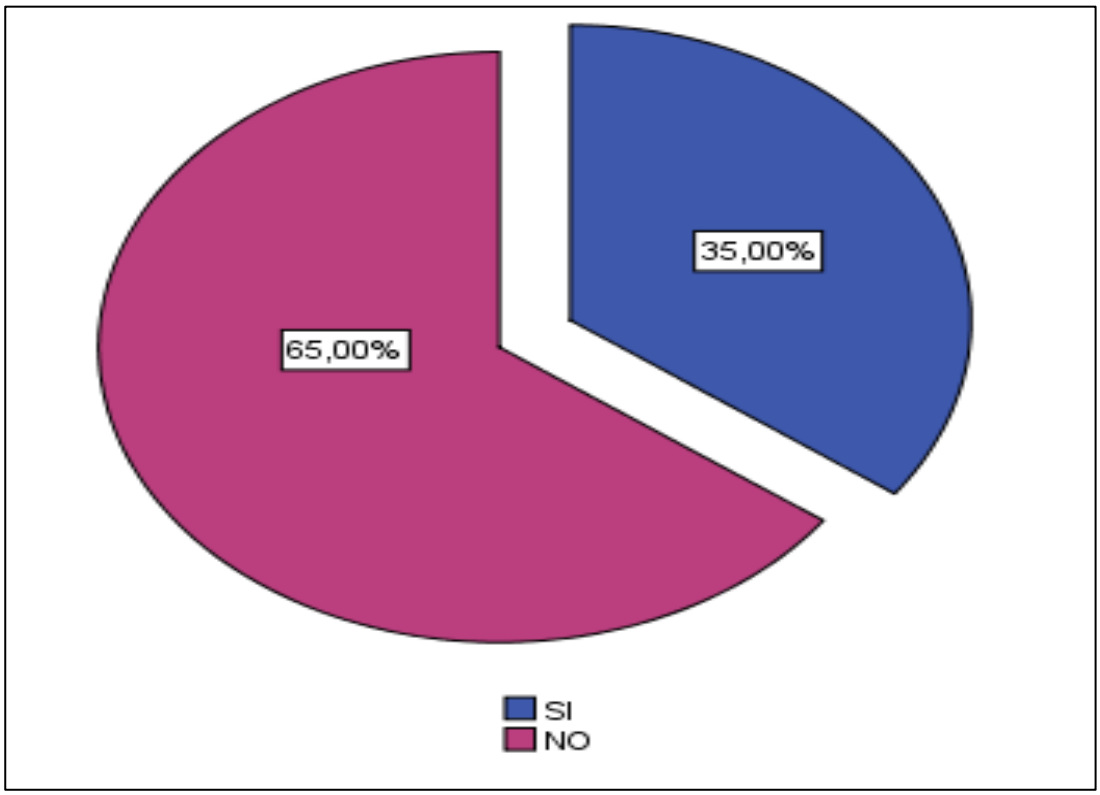

Interpretación:

De 60 encuestados, 21 (35.0%) declararon que necesario la fiscalización; en cambio 39 (65.0%) contestaron que no.

Tabla 16

Resultado de, al realizar mejoras en su predio sabía usted que recae en una infracción al olvidar informarlas a la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	31	51,7	51,7	51,7
	NO	29	48,3	48,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 13

Resultado de, al realizar mejoras en su predio sabía usted que recae en una infracción al olvidar informarlas a la Administración Tributaria

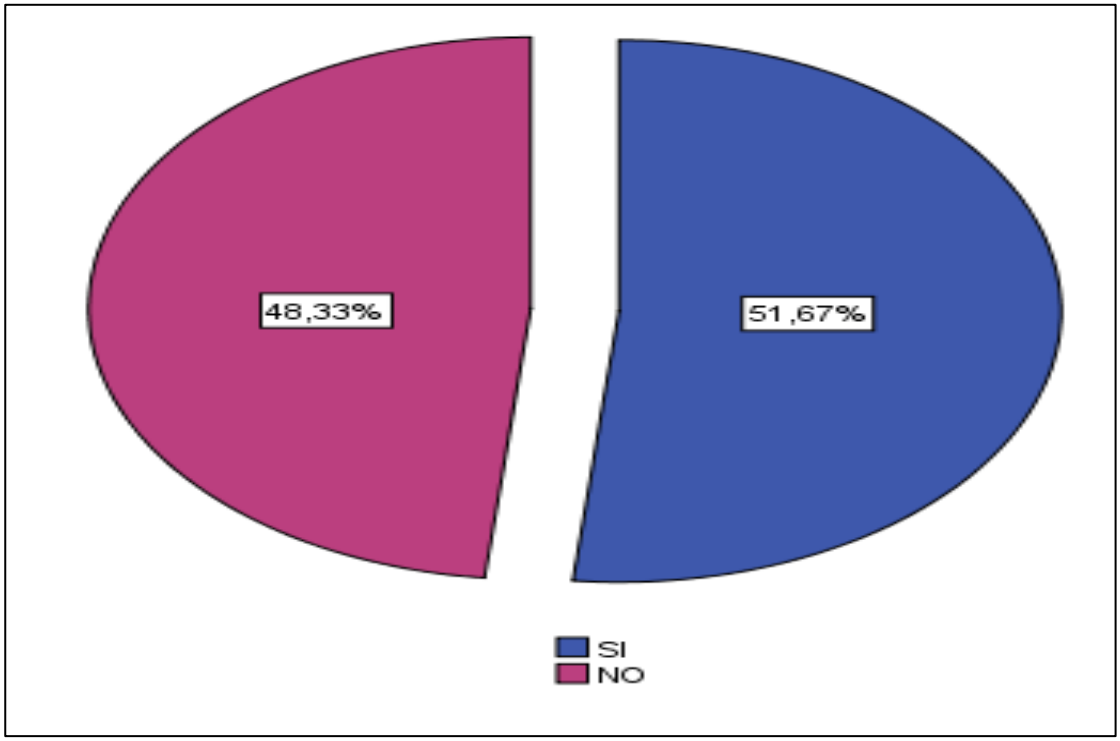

Interpretación:

De 60 encuestados, 31 (51.7%) declararon que si sabían de la infracción; en cambio 29 (48.3%) contestaron que no.

Tabla 17

Resultado de, sabía usted que la ley faculta a la Administración tributaria a tomar medidas forzosas de cobranza en caso el contribuyente se niega a pagar su impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	50,0	50,0	50,0
	NO	30	50,0	50,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 14

Resultado de, sabía usted que la ley faculta a la Administración tributaria a tomar medidas forzosas de cobranza en caso el contribuyente se niega a pagar su impuesto predial

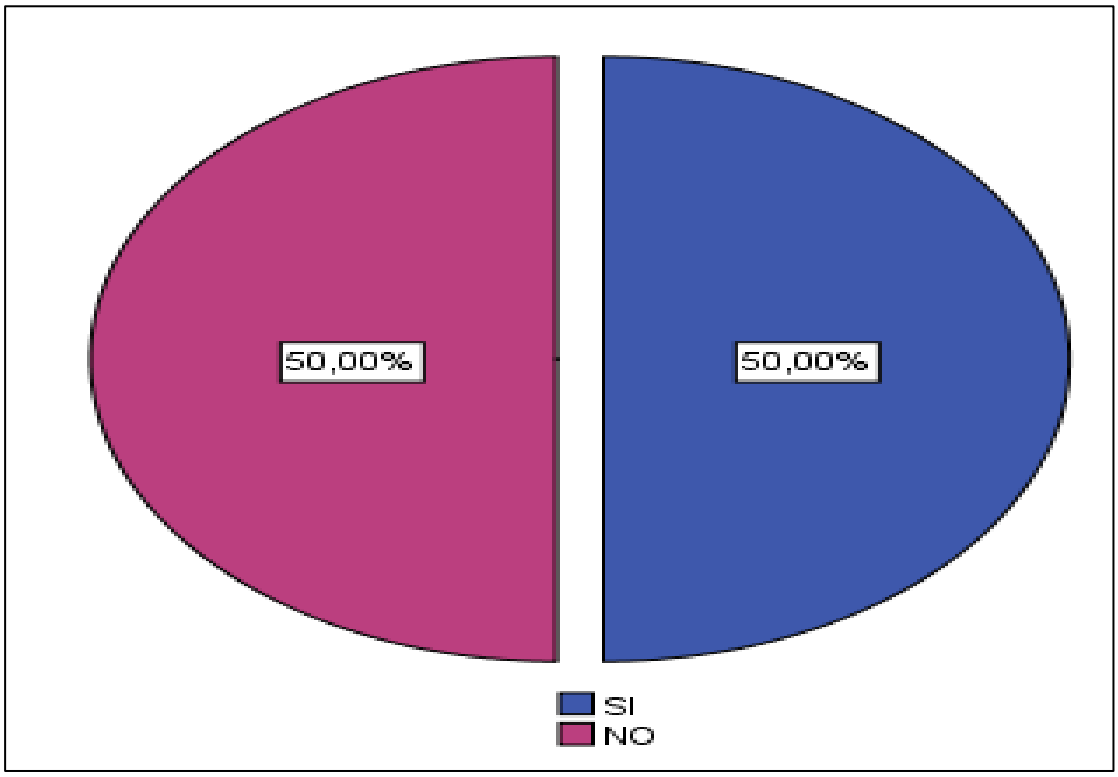

Interpretación:

De 60 encuestados, 50 (50,0%) declararon que saber de las medidas forzosas; en cambio 50 (50,0%) contestaron que no conocían.

Tabla 18

Resultado de, a la ausencia del pago del impuesto predial ¿alguna vez le han embargado sus cuentas bancarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	31	51,7	51,7	51,7
	NO	29	48,3	48,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 15

Resultado de, a la ausencia del pago del impuesto predial ¿alguna vez le han embargado sus cuentas bancarias

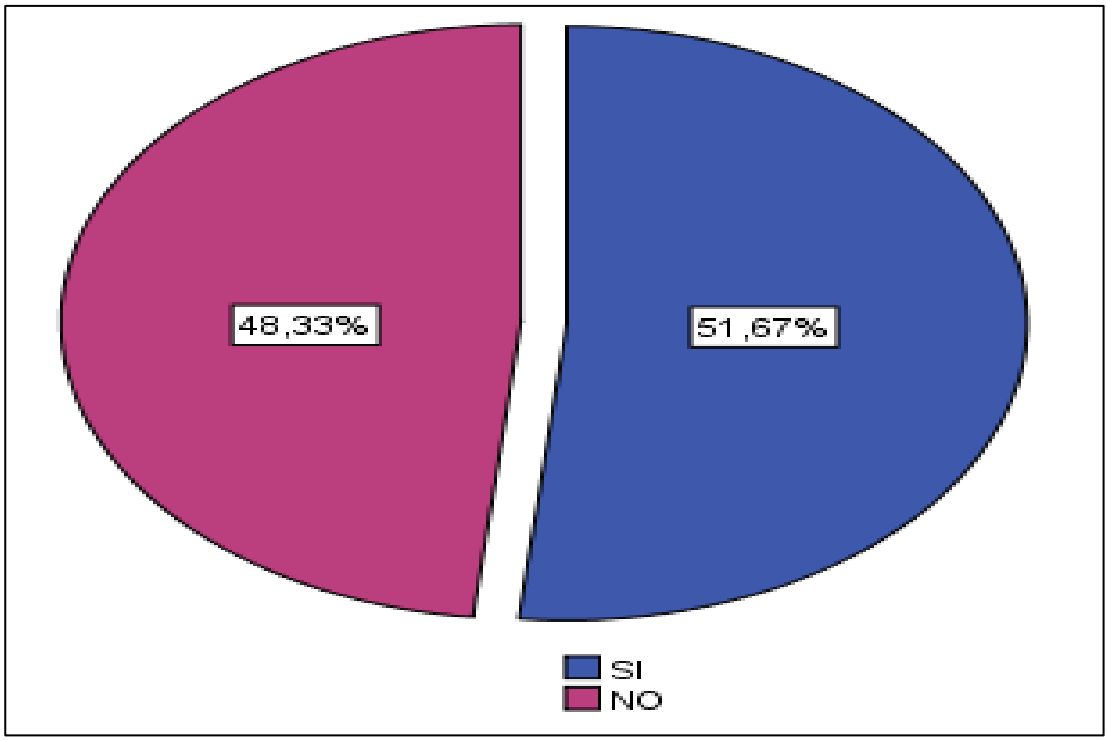

Interpretación:

De 60 puntos, 31 (51.7%) declararon que en algún momento le han embargado sus cuentas; en cambio 29 (48.3%) contestaron que no.

Tabla 19

Resultado de, sabía usted que el área de ejecutoria coactiva no cabe discutir sobre la procedencia de la deuda impaga

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	66,7	66,7	66,7
	NO	20	33,3	33,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 16

Resultado de, sabía usted que el área de ejecutoria coactiva no cabe discutir sobre la procedencia de la deuda impaga

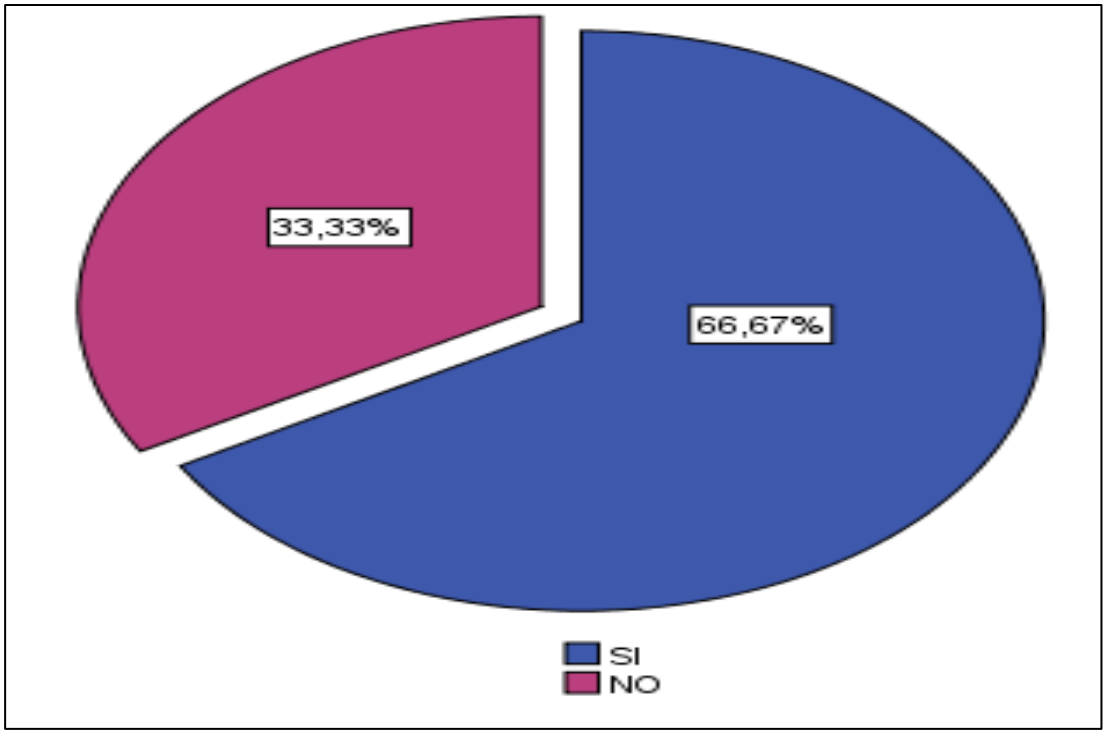

Interpretación:

De 60 encuestados, 40 (66.7%) declararon que tenían conocimiento de que ya cabe discutir la deuda impaga; en cambio 20 (33.3%) contestaron que no conocían.

Variable 2: El incumplimiento al pago del impuesto predial

Tabla 20

Resultado de, sabe usted, porque es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	27	45,0	45,0	45,0
	NO	33	55,0	55,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 17

Resultado de, sabe usted, porque es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial

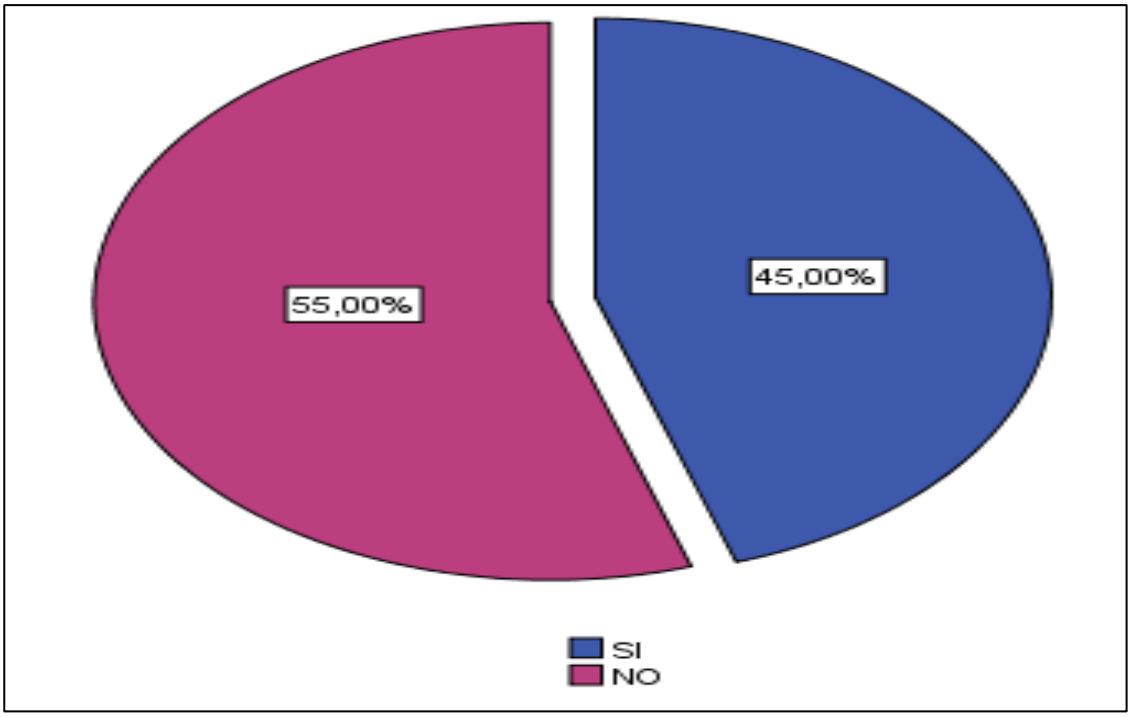

Interpretación:

De 60 puntos, 27 (45,0%) declararon que es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial; en cambio 33 (55,0%) contestaron que no conocían.

Tabla 21

Resultado de, sabía usted que la informalidad es una forma de incumplir el impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	40,0	40,0	40,0
	NO	36	60,0	60,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 18

Resultado de, sabía usted que la informalidad es una forma de incumplir el impuesto predial

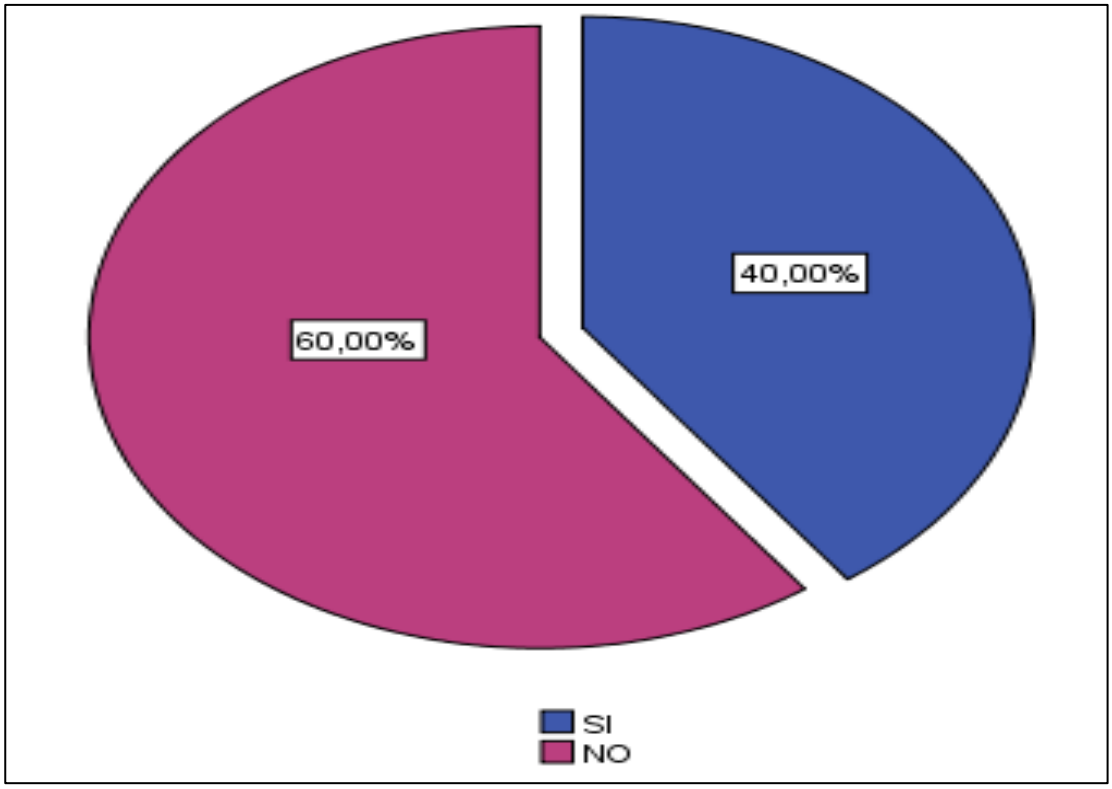

Interpretación:

De 60 puntos, 24 (40,0%) declararon que es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial; en cambio 36 (60,0%) contestaron que no conocían.

Tabla 22

Resultado de, usted, se siente satisfecho con el trato que le brinda el personal de la administración tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	46,7	46,7	46,7
	NO	32	53,3	53,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 19

Resultado de, usted, se siente satisfecho con el trato que le brinda el personal de la administración tributaria

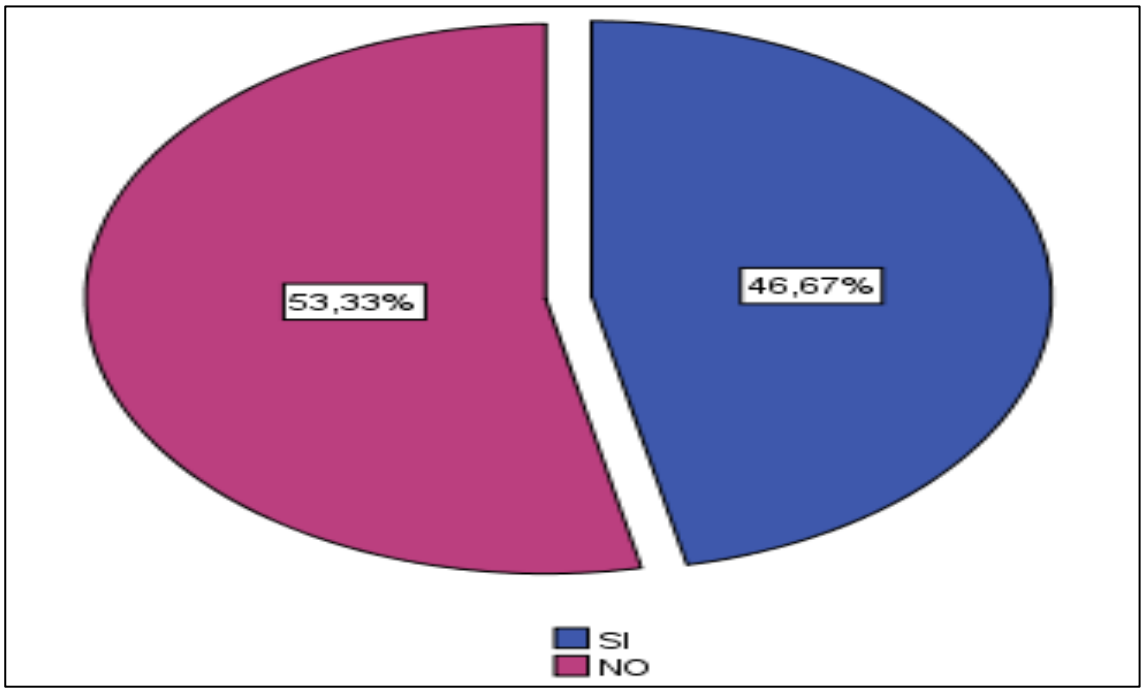

Interpretación:

De 60 puntos, 28 (46,7%) declararon sentirse satisfecho con la información que le brinda la Administración; en cambio 32 (53.3%) contestaron que no estar satisfecho.

Tabla 23

Resultado de, como contribuyente usted ha sido invitado a acudir a charlas o capacitaciones que brinda la Administración tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	40,0	40,0	40,0
	NO	36	60,0	60,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 20

Resultado de, como contribuyente usted ha sido invitado a acudir a charlas o capacitaciones que brinda la Administración tributaria

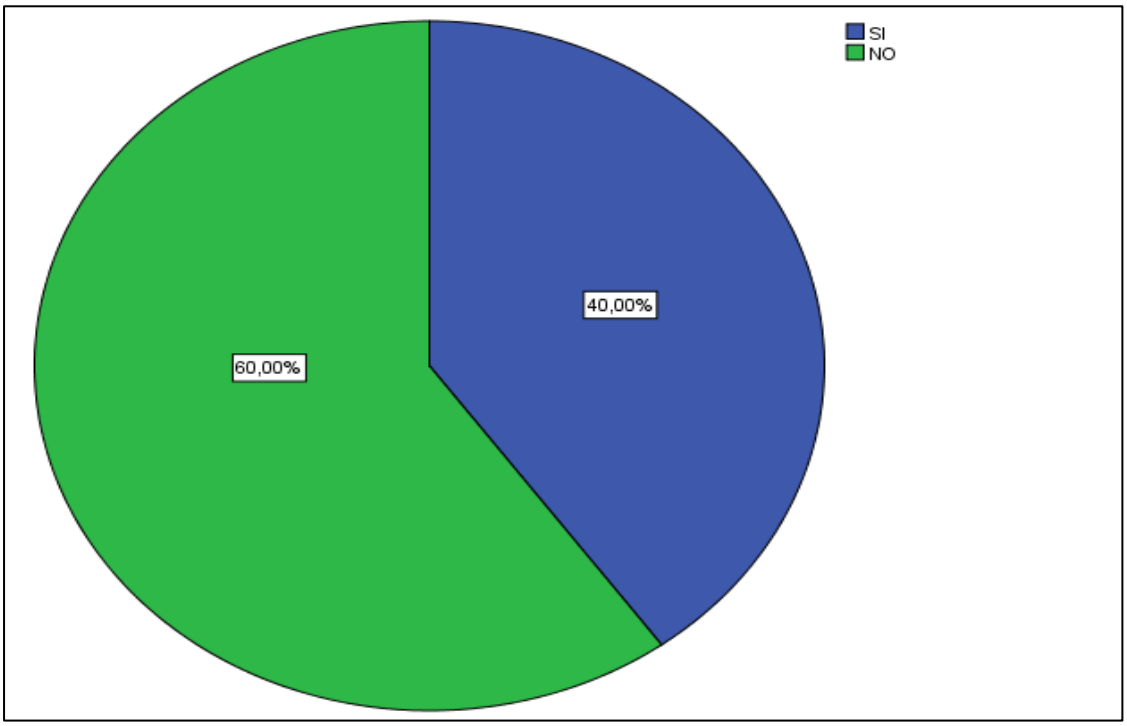

Interpretación:

De 60 puntos, 24 (40,0%) declararon que si han acudido a charlas; mientras 36 (60,0%) contestaron que no acudieron a charlas.

Tabla 24

Resultado de, usted ha inscrito su predio de manera voluntariamente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	29	48,3	48,3	48,3
	NO	31	51,7	51,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 21

Resultado de, usted ha inscrito su predio de manera voluntariamente

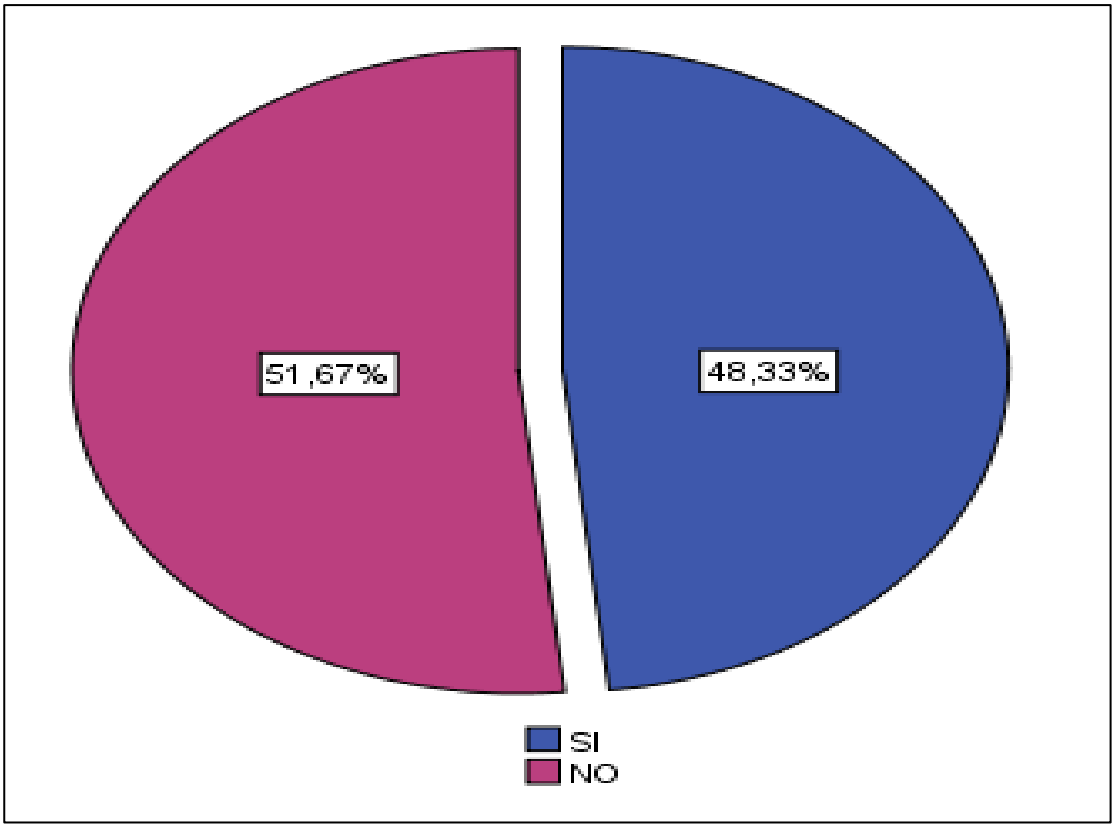

Interpretación:

De 60 puntos, 29 (48.3%) declararon que han inscrito su predio de manera voluntaria; en cambio 31 (51.7%) contestaron que no.

Tabla 25

Resultado de, a pesar que usted ha recepcionado la notificación de la orden de pago alguna vez ha hecho caso omiso al pago de la deuda impaga

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	29	48,3	48,3	48,3
	NO	31	51,7	51,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 22

Resultado de, a pesar que usted ha recepcionado la notificación de la orden de pago alguna vez ha hecho caso omiso al pago de la deuda impaga

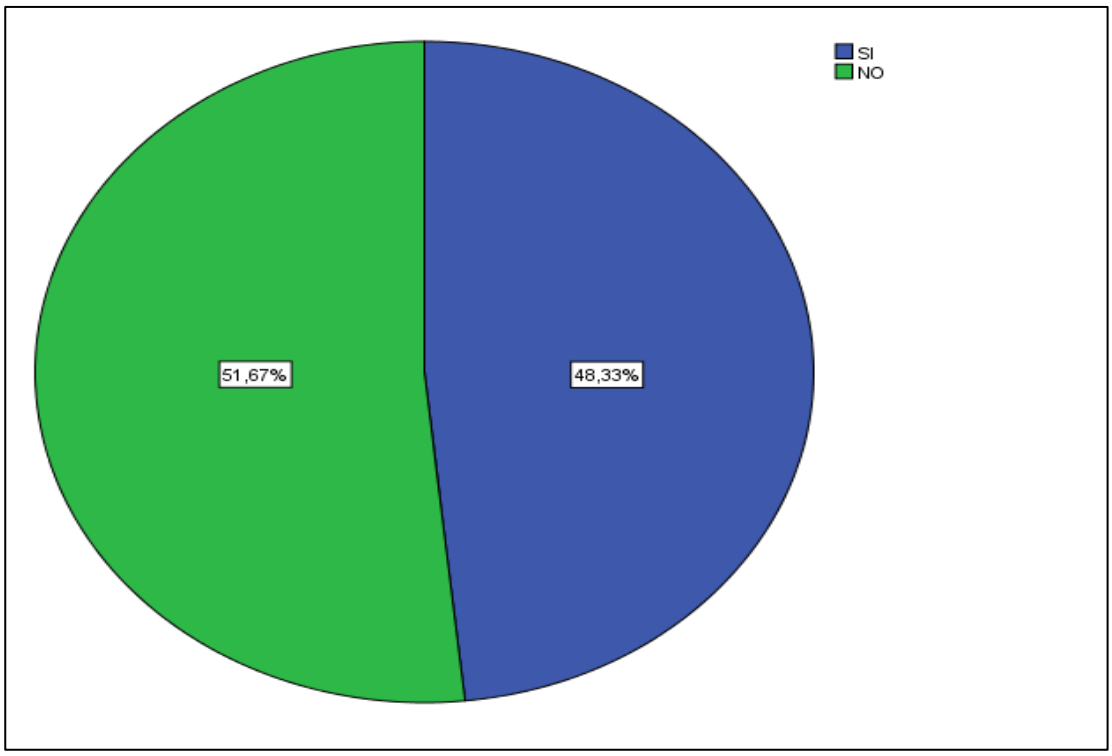

Interpretación:

De 60 puntos, 29 (48.3%) declararon haber hecho caso omiso; en cambio 31 (51.7%) contestaron que no.

Tabla 26

Resultado de, en los últimos años, usted ha hecho mejoras en su predio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	60,0	60,0	60,0
	NO	24	40,0	40,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 23

Resultado de, en los últimos años, usted ha hecho mejoras en su predio

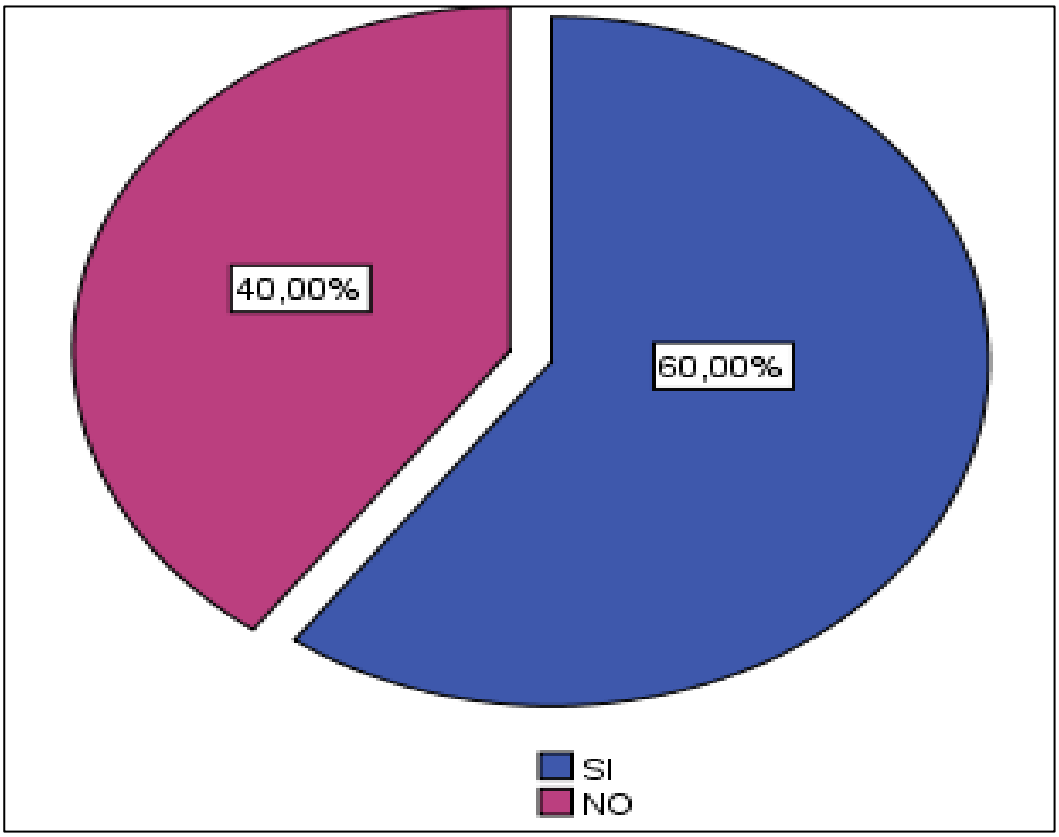

Interpretación:

De 60 puntos, 36 (60.0%) declararon que habían realizado mejoras a su predio; en cambio 24 (40,0%) contestaron que no han hecho mejoras en sus predios.

Tabla 27

Resultado de, alguna vez ha tenido que hacer un reclamo a la Administración tributaria, que por error se le ha generado datos y montos equivocados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	60,0	60,0	60,0
	NO	24	40,0	40,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 24

Resultado de, alguna vez ha tenido que hacer un reclamo a la Administración tributaria, que por error se le ha generado datos y montos equivocados

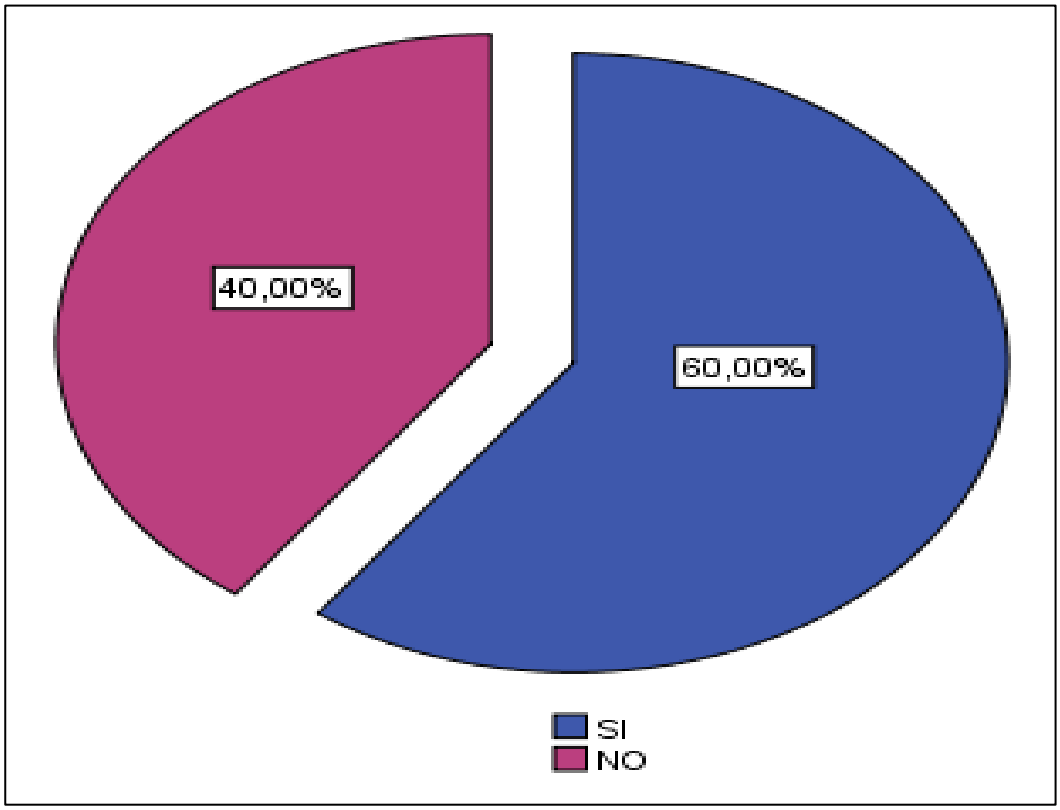

Interpretación:

De 60 encuestados, 36 (60,0%) declararon que han hecho reclamos; mientras un 24 (40,0%) contestaron que no habían hecho cambios.

Tabla 28

Resultado de, cumple usted con el pago del impuesto predial de manera voluntaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	26,7	26,7	26,7
	NO	44	73,3	73,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 25

Resultado de, cumple usted con el pago del impuesto predial de manera voluntaria

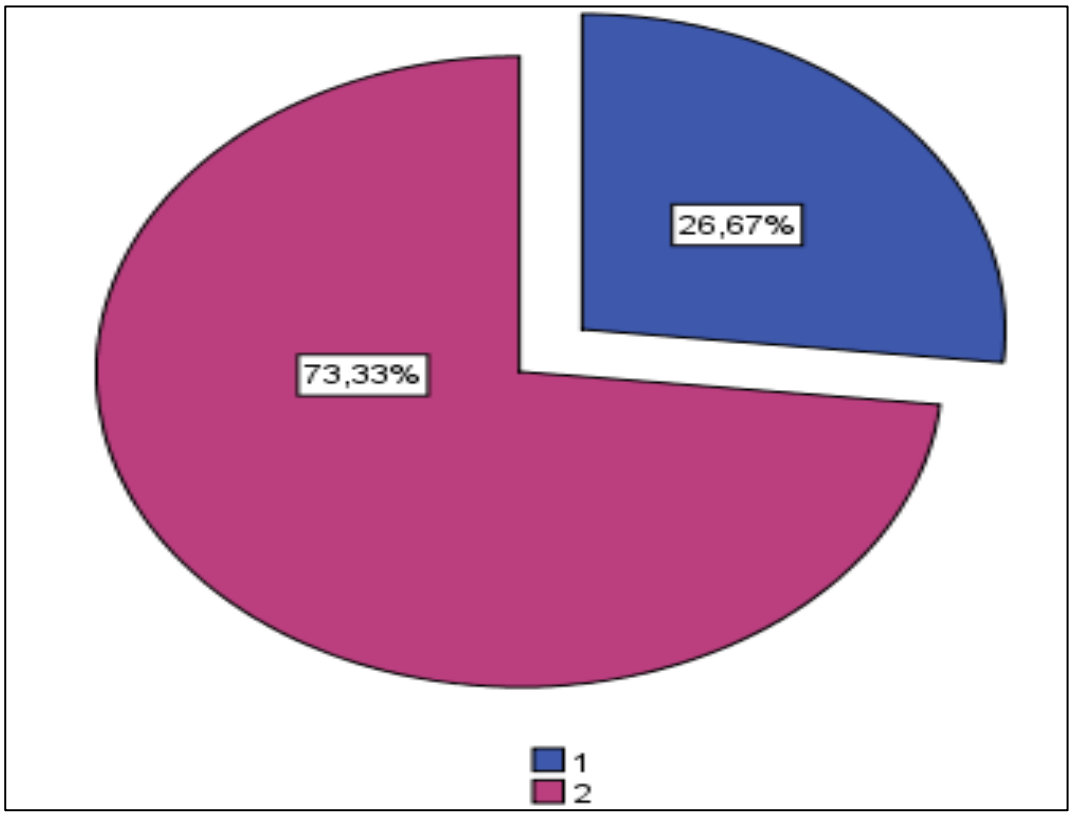

Interpretación:

De 60 puntos, 16 (26.7%) declararon que, si cumplen con el pago de manera voluntaria, mientras que 44 (73.3%) contestaron que no pagan de manera voluntaria.

Tabla 29

Resultado de, sabía usted que al incumplir el pago del impuesto predial perjudica en la recaudación municipal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	20	33,3	33,3	33,3
	NO	40	66,7	66,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Figura 26

Resultado de, sabía usted que al incumplir el pago del impuesto predial perjudica en la recaudación municipal

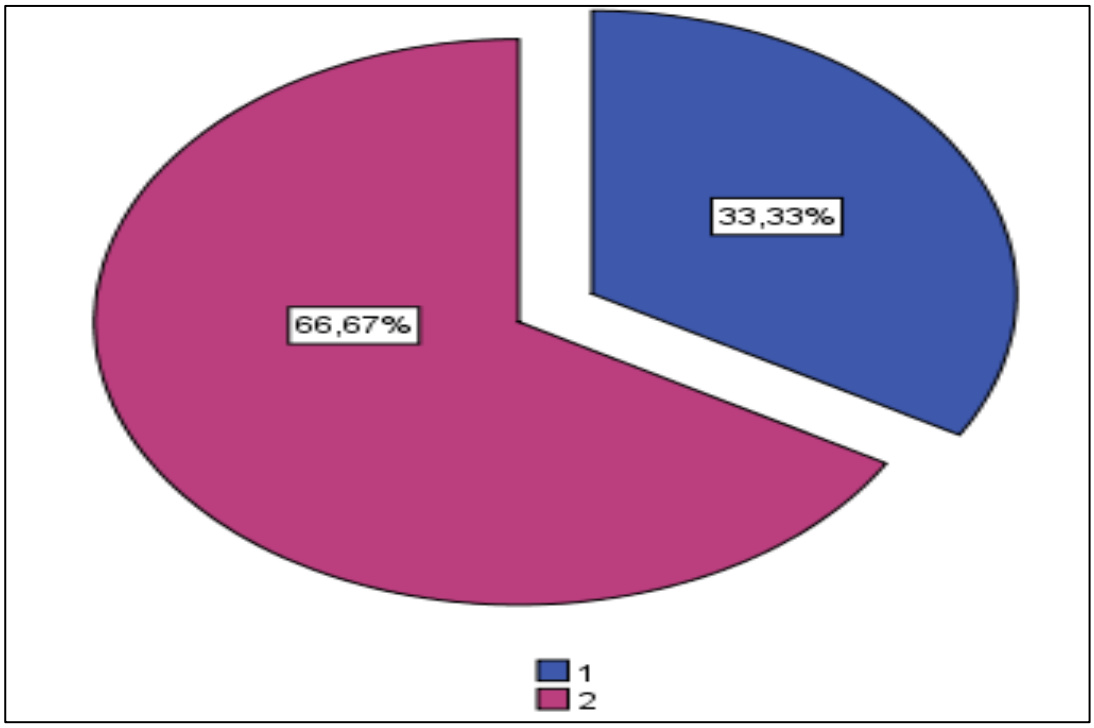

Interpretación:

De 60 puntos, 20 (33.3%) declararon conocer el perjuicio que causa incumplir el pago; en cambio 40 (66.7%) contestaron que no saber.

4.3. Contrastación de hipótesis

Se estableció la contrastación de la hipótesis general y específicas.

Contrastación de la hipótesis general

H_0 = Es probable que, la Administración Tributaria Municipal no influya con el incumplimiento del Impuesto Predial en el Distrito de Pucusana – 2019.

Para determinar la influencia de la variable incumplimiento del impuesto predial sobre la variable administración tributaria municipal, primero se debe calcular la correlación entre ambas variables.

Correlación de las variables de la hipótesis general

Con un nivel de confianza del 95% (0,95) y un nivel de significancia del 5% (0,05) se calcula la correlación entre ambas variables.

Tabla 30

Correlación de la hipótesis general

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,341[a]	1	0,004		
Corrección de continuidad[b]	6,785	1	0,009		
Razón de verosimilitud	8,992	1	0,003		
Prueba exacta de Fisher				0,005	0,004
Asociación lineal por lineal	8,202	1	0,004		
N de casos válidos	60				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 8,10.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2.

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, teniendo un valor de probabilidad o p-valor igual a 0,004 que es menor al nivel de significancia y que es igual a 0,05, establece, que existe correlación entre las variables administración tributaria municipal y el incumplimiento del impuesto predial. Por esta razón, se puede establecer la evidencia de la influencia entre la variable independiente sobre la variable dependiente.

Prueba de independencia condicional

Con el nivel de confianza del 95% (0,95) y el nivel de significancia del 5% (0,05) y aplicando la Prueba de Mantel – Haenszel para establecer la influencia de la variable evasión sobre la variable administración.

Tabla 31

Prueba de independencia condicional - HG

Pruebas de independencia condicional			
	Chi cuadrado	Df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	6,672	1	0,010

Nota: Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Se obtuvo un p-valor igual a 0,010 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, indicando que:

H_1 = Es probable que la Administración Tributaria Municipal influya frente al incumplimiento al pago del Impuesto Predial en el Distrito de Pucusana – 2019.

Contrastación de la hipótesis específica 1

H_0 = Es probable que el bajo porcentaje de la recaudación que obtiene la Administración Tributaria Municipal no influya frente al incumplimiento a las obligaciones tributarias en el Distrito de Pucusana – 2019.

Para determinar la influencia de la variable recaudación sobre la variable incumplimiento de obligaciones tributarias, primero se debe calcular la correlación entre ambas variables.

Correlación de la hipótesis específica 1

Con un nivel de confianza del 95% (0,95) y un nivel de significancia del 5% (0,05) se calcula la correlación entre ambas variables.

Tabla 32

Correlación de la hipótesis 1

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	23,616[a]	1	0,000		
Corrección de continuidad[b]	21,119	1	0,000		
Razón de verosimilitud	26,602	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	23,222	1	0,000		
N de casos válidos	60				

Nota: En este otro resultado obtenido, se tiene un valor de probabilidad o p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, establece que existe correlación entre las variables recaudación y obligaciones tributarias. Por lo tanto, se puede establecer la evidencia de la influencia entre la variable independiente sobre la variable dependiente.

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 11,20.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Prueba de influencia para la hipótesis específica 1

Con el nivel de confianza del 95% (0,95) y el nivel de significancia del 5% (0,05) y aplicando la Prueba de Mantel – Haenszel para establecer la influencia de la variable evasión sobre la variable administración.

Tabla 33

Prueba de influencia HE-1

Pruebas de independencia condicional			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	20,767	1	,000

Nota: Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

interpretación:

De acuerdo a la Tabla 31, se obtiene un p-valor igual a 0,000 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador.

H_2 = Es probable que el bajo porcentaje de la Recaudación que obtiene la Administración Tributaria Municipal influya frente al Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019.

Contrastación de la hipótesis específica 2

H_0 = Es probable que una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria Municipal no influya frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019.

Para determinar la influencia de la variable Fiscalización sobre la variable informalidad, primero se debe calcular la correlación entre ambas variables.

Correlación de la hipótesis específica 2

Con un nivel de confianza del 95% (0,95) y un nivel de significancia del 5% (0,05) se calcula la correlación entre ambas variables.

Tabla 34

Correlación de la hipótesis 2

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,040[a]	1	,002		
Corrección de continuidad[b]	8,397	1	,004		
Razón de verosimilitud	10,410	1	,001		
Prueba exacta de Fisher				,003	,002
Asociación lineal por lineal	9,872	1	,002		
N de casos válidos	60				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 10,15.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, teniendo un valor de probabilidad o p-valor igual a 0,002 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, establece que existe correlación entre las variables fiscalización y la informalidad. Por lo tanto, se puede establecer la evidencia de la influencia entre la variable independiente sobre la variable dependiente.

Prueba de influencia para la hipótesis específica 2

Con el nivel de confianza del 95% (0,95) y el nivel de significancia del 5% (0,05) y aplicando la Prueba de Mantel – Haenszel para establecer la influencia de la variable fiscalización sobre la variable informalidad.

Tabla 35

Prueba de influencia HE-2

Pruebas de independencia condicional			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	8,257	1	,004

Nota: Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Se obtuvo un p-valor igual a 0,004 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador.

H_3 = Es probable que una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria Municipal influya frente a la informalidad en la jurisdicción de Pucusana – 2019.

Contrastación de la hipótesis específica 3

H_0 = Es probable que la ineficacia de la Administración Tributaria no influya frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.

Para determinar la influencia de la variable ineficacia de la Administración Tributaria sobre la variable cobranza coactiva, primero se debe calcular la correlación entre ambas variables.

Correlación de la hipótesis específica 3

Con un nivel de confianza del 95% (0,95) y un nivel de significancia del 5% (0,05) se calcula la correlación entre ambas variables.

Tabla 36

Correlación de la hipótesis 3

Pruebas de chi-cuadrado					
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,455[a]	1	0,020		
Corrección de continuidad[b]	4,176	1	0,041		
Razón de verosimilitud	5,649	1	0,017		
Prueba exacta de Fisher				0,039	0,020
Asociación lineal por lineal	5,364	1	0,021		
N de casos válidos	60				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 8,00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 8,00.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos, teniendo un valor de probabilidad o p-valor igual a 0,020 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, establece que existe correspondencia entre las variables ineficacia de la Administración Tributaria y la cobranza coactiva. Por consiguiente, establecer la evidencia de la influencia entre la variable independiente sobre la variable dependiente.

Prueba de influencia de la hipótesis específica 3

Con el nivel de confianza del 95% (0,95) y el nivel de significancia del 5% (0,05) y aplicando la Prueba de Mantel – Haenszel para establecer la influencia de la variable ineficacia de la Administración Tributaria sobre la cobranza coactiva.

Tabla 37

Prueba de influencia HE-3

Pruebas de independencia condicional			
	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	4,107	1	0,043

Nota: Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Interpretación:

Según los resultados se determinó que se obtuvo un p-valor igual a 0,043 que es menor al nivel de significancia que es igual a 0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis del investigador.

H_4 = Es probable que la ineficacia de la Administración Tributaria influya frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Primero

De los resultados obtenidos en esta investigación se puede colegir la siguiente interpretación y discusión. Teniendo como hipótesis general “Es probable que la Administración Tributaria Municipal influya frente al Incumplimiento al pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019”.

El sistema tributario es un instrumento para financiar los gastos públicos, cuenta con tres importantes lineamientos, el cual es la política tributaria, sus normas, y la administración tributaria, el cual como ente rector para el gobierno central está la SUNAT.

Ahora la Administración Tributaria Municipal, dentro de sus funciones esta encargada de gestionar la recaudación de los tributos municipales, es allí que se menciona al impuesto del predial, y nos faculta poder percibir este tributo, con la finalidad de cubrir los gastos públicos del vecindario.

En la prueba de validación del instrumento se procedió a utilizar el Alfa de Cronbach teniendo como resultado lo siguiente: Se verifica que de los 60 encuestados hay un 33.3% que manifiesta saber que al incumplir con el pago del impuesto predial perjudica a la recaudación, mientras un 66.7% declara lo contrario.

Así también, se verifica que de los 60 encuestados un 35% manifestaron que sí entienden la información brindada por el personal administrativo, mientras el 65% declararon no es entendible.

Por ello, se confirma este dilema ya que la complejidad de las normas tiende a disminuir el nivel de recaudación, pues dificulta su compresión del contribuyente, es por todo esto que rechaza el cumplimiento.

A la falta de cultura tributaria se le incrementa al contribuyente con normas no entendible, e incluso la administración tributaria no brinda acertadamente las dudas de aquel, por todo ello existe incumplimiento del pago.

Así también se verifica que el funcionario siendo el llamado a ello, no responde ante las dudas del contribuyente, pues no tiene compromiso ético, así también la falta de profesionalismo, pues se ha detectado que el funcionario que ejerce una administración son personas volátiles, es decir pasajeros, no hay estabilidad laboral, y siendo ellos los que tienen las riendas de la gestión.

Es común que los funcionarios ingresan como empleado de confianza, y es aquel que desempeña cargo de confianza, esto se contempla en Ley N°28175 pues su cargo es de libre designación o remoción, por tal razón este tipo de cargo les corresponden a los gerentes municipales en cual son funcionarios.

Segundo

De los resultados obtenidos de esta investigación se logra deducir la siguiente interpretación y discusión. Teniendo a manera de hipótesis general “Es probable que el bajo porcentaje de la recaudación que obtiene la Administración Tributaria Municipal influya por el Incumplimiento al pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019”.

En esta facultad se recauda los tributos, y los tributos tiene carácter pecuniario, carácter contributivo, ya que está destinado para solventar gastos públicos, y es de carácter coactivo porque no hay voluntad, por lo tanto, es una garantía ante las ausencias de obligaciones tributarias, se ejecuta, sin el consentimiento. Se dice que la obligación tributaria es una obligación *ex lege*. En tanto adquiere como fuente la Ley y no la voluntad de los particulares.

Existe una falta de reciprocidad, entre la prestación de servicios públicos y la contribución, al no observar que se recibe buena atención esto aleja más el cumplimiento de sus obligaciones.

Por ende, se define que el servicio público es toda prestación concreta del Estado, vale decir que el estado es el llamado a satisfacer las necesidades públicas y esta función la ejerce directamente la Administración Pública.

Para Paredes (2015) en su proyecto de investigación identifico que los contribuyentes no son informados sobre el destino de los autoevalúo, por ende, la cultura tributaria es pésima, frustrando al municipio (administración tributaria) cumpla con sus funciones como es cubrir las necesidades sociales, en este caso la población más vulnerada no cuenta con los servicios básicos.

El municipio debe cubrir estas necesidades esenciales de la población, mediante los servicios públicos, los cuales serán, barrido de calles y limpieza pública, el acopio diario de residuos sólidos.

Tercero

Ahora bien, en la hipótesis específica “Es probable que una pésima Fiscalización dada por la Administración Tributaria Municipal influya frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019”.

La fiscalización está facultada para hacer cumplir la norma, toda vez que conduce, dirige, supervisa, investiga en forma discrecional, si se infringe las obligaciones tributarias, ya sea obligaciones de dar, hacer o no hacer, así mismo también tiene la facultad de sancionar.

La informalidad, son conductas del particular o contribuyente, que adquiere a falta de su formalidad.

Según el tesista Lagos (2018), explica por qué existe una recaudación baja del autovaluo, pues por la mala función del servidor público, toda vez que no les dan seguimiento a los contribuyentes morosos ni tampoco el área de fiscalización cumple con ello ya que no realiza sus inspecciones a los predios de los contribuyentes.

En este punto verificamos la deficiencia que existe en la fiscalización, el personal designado no verifica la veracidad del contribuyente, a pesar que ellos siguen haciendo mejoras, el área de fiscalización no lo detecta.

Cuarto

En la hipótesis general “Es probable que la ineficacia Administración Tributaria influya frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.

La cobranza coactiva depende mucho de un acto administrativo ya que su objetivo es la de comunicar oportunamente al contribuyente, con la finalidad de permitirle a este, se lleve un debido procedimiento y ejerza del derecho de defensa, y así llegar a la legalidad y transparencia del procedimiento administrativo.

Esta obligación está constituida como sujeto pasivo el contribuyente, entendiéndose que omitió su obligación en forma voluntaria ya sea por una obligación de dar, hacer, o no hacer.

El derecho común será del particular, igual decir del contribuyente, la intención del legislador es insértalo a un derecho público, el cual está constituido por el Estado. En esta relación jurídica, se entiende que el contribuyente será el deudor, quien debe cumplir esta obligación y por ello dará una determinada prestación a la Administración representando por el Estado como acreedor, con el fin de recaudar y financiar los gastos gubernativos, de esta manera sostenimiento del bien común. El derecho público tiene como sustento el *ius imperium* del Estado, el cual se trata que es una

obligación *ex lege*, no existe la voluntad del contribuyente, sino que es una Ley del Estado que debe cumplirse sí o sí.

La debilidad de la Administración es que no se ha conseguido lograr el pago voluntario, por negligencia del grupo humano ya que al llegar a esta última etapa no demuestra ser una buena gestión, por lo tanto esta situación llegara a una crisis, incluso hay contribuyentes enojados que reclaman errores de la Administración, al no ser contestados y no solucionar los problemas en una cobranza ordinaria, llega otra gestión de turno y omite estos reclamos, claro está quizás por desconocerlo, pero sigue el procedimiento y de frente emite órdenes de pago sin verificar que no ha quedado consentido sus reclamos. Pues el ejecutor coactivo también cae en error y es allí donde el contribuyente llega enojado y frustran la cobranza coactiva, realizando una demanda de revisión judicial.

Quinto

Por último, se precisa que los resultados han tenido la esencia de ser confiables porque el alfa de Cronbach estableció la fiabilidad de los datos obtenidos de las variables.

5.2. Conclusiones

Primera: La complejidad de las normas tiende a disminuir el nivel de recaudación, pues dificulta su compresión del contribuyente, es por todo esto que rechaza el cumplimiento. A la falta de cultura tributaria se le incrementa al contribuyente con normas no entendible, e incluso la administración tributaria no brinda acertadamente las dudas de aquel, por todo ello existe incumplimiento del pago.

Segunda: La Administración Tributaria, recauda los tributos en forma coercitiva, claro está que existe un porcentaje mínimo para los pagos voluntarios por parte de los contribuyentes.

La Administración Tributaria busca una recaudación, es una recaudación voluntaria, y evitar los procedimientos que genera gastos y tiempo, es por ello que cuenta con un modelo de servicio, el cual es el modelo SAT, donde nuestro gobierno local debe instruirse y amoldarse a este modelo y absorbe sus mecanismos.

Tercera: La facultad para fiscalizar, tiene por objetivo detectar aquellos predios que no registren en el padrón de la municipalidad, y a qué los administrados realicen su declaración jurada con la veracidad, para ello la fiscalización verificara, comparara y actualizara el valor. Toda municipalidad cuenta con un catastro, este clasificara el inmueble logrando su identificación física, económica, jurídica, fiscal, social y medio ambiental el cual conforma un Territorio.

Cuarta: Por lo tanto, que no existe una buena notificación, la Administración causa daño al contribuyente, y él es sancionado injustamente, pues se resiste a pagar algo injusto va pasando los años se incrementa esta deuda y hace un círculo vic[illegible] pues también la Administración se daña al creer una deuda infructuosa.

5.3. Recomendaciones

Primera: Es importante que la Administración Tributaria tenga un grupo humano eficiente, pues los contribuyentes pueden mostrarse renuentes a pagar dicha obligación, pero es la Administración quien tiene que enseñar, pues ello son los profesionales y por ente tienen mayor conciencia tributaria, en consecuencia, le corresponde a la Administración concientizar y de la mano con los contribuyentes tener una relación de confianza. Mostrar la transparencia de los gastos que se incurra y así mismo tener ética en el trabajo no dejándose corromper.

Segunda: Para que el municipio cumpla con la facultad de recaudar los tributos debe de brindar un buen servicio público, donde visualice los contribuyente, así también sincerar los gastos que incurre la entidad, para que los contribuyentes tengas conciencia tributaria, así mismo frecuentemente concientizar a la población que ante la inobservancia de las obligaciones tributarias como consecuencia será que exista desorden, descuido, en pocas palabras informalidad., en este sentido utilizar todos los mecanismos que brinda la SAT.

Tercera: Se sugiere que los municipios cuenten con un catastro actualizado, toda vez que es la base fundamental para llevar un mejor control. Así mismo individualizar los predios ya sea rústicos o urbanos, de propietarios o poseedores.

Así también se recomienda alinearse a las recomendaciones del SAT, para llevar un mejor control, toda vez que el SAT aplico un sistema de información geográfica GIS que permite monitorear los domicilios exactos de los contribuyentes, unido a ello, capacitar continuamente al personal que llevará a cabo estos procedimientos, será valioso instruir a este capital humano.

Cuarta: Desde el inicio cuando el contribuyente se inscribe en el padrón de la entidad, dejar todos los datos y verificar la certeza de lo declarado, luego al generar

las cuponeras, estas tienen que estar válidamente notificadas, para ello instruir al notificador, de ser posible este personal tiene que ser de confianza, entablar vínculo laboral permanente. Se siguiere no recurrir los servicios de un tercero, toda vez que no brinda garantías no hay fiabilidad.

De llevar una magnifica notificación, y responder a tiempo los reclamos, o quejas, los contribuyentes resistentes al cumplimiento de sus obligaciones pasaran al área de cobranza coactiva sin ningún reclamo, ni suspender, pues se cumplió con la formalidad antes previstas y no se frustrará la ejecución coercitiva.

Así también se recomienda alinearse a las recomendaciones del SAT, capacitar continuamente al personal que llevará a cabo estos procedimientos, será valioso instruir a este capital humano.

REFERENCIAS

Botero, A. (2001). La teoría unificadora dialéctica de Roxin a la luz de Beccaria. *Revista telemática de filosofía del derecho, 1*(5), 201-212. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=237610

Córdova, A. (2014). *La administración tributaria* [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional URL. http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Cordova-Anna.pdf

Chigne, P. y Cruz, E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010–2012* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12423/176?locale-attribute=es

Choque, E. (2017). *Evasión Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Municipalidad Provincial de Canchis Cusco- 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20008

Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/14553

Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Universidad Continental.

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho* (3ª ed.). Editora Grijley.

Herrera, C. (2016). *Propuesta De Un Plan De Estrategias De Cobranzas Para Mejorar La Recaudación Tributaria En Municipalidad Provincial De Bagua"-Año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11156

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill Education.

Lagos, N. (2018). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UWIENER. http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1549

León, Y. (2017). *La evasión tributaria en el centro poblado menor la joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA. https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1168

Llácer, A. (2014). *Factores explicativos de la evasión fiscal* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Repositorio Institucion https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=89665

Padilla, G. (2018). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7386

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas,*

periodo 2009-2012 [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6881

Quea, J. (2019). *Evasión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ananea del barrio central, periodo 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/13462

Rodríguez, G. (2018). *La evasión tributaria y sus efectos en los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Distrital de Parobamba, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3473

Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano.* Fondo Editorial PUCP.

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

Verdesoto, O., Toapanta, T. y Acosta, M. (2018). Diagnóstico de la gestión administrativa de las juntas de agua potable y saneamiento del cantón Ambato. *Revista Publicando*, *5*(14), 264-285. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7055580#:~:text=La%20gesti%C3%B3n%20administrativa%20es%20el,un%20plan%20de%20m 2 0que

Vizcarra, S. (2018). *Estrategias Administrativas y Recaudación de Tributos Municipales en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2018* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27612

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tema: La Administración Tributaria Municipal Y Su Influencia Frente Al Incumplimiento Del Pago Del Impuesto Predial

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General			
¿En qué medida la Administración Tributaria Municipal influye frente al Incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019?	Determinar cómo influye la Administración Tributaria Municipal frente al Incumplimiento del pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019	Es probable que la Administración Tributaria Municipal influya frente al Incumplimiento al pago del Impuesto Predial en el distrito de Pucusana – 2019.	La Administración Tributaria Municipal	Facultad de Recaudar	Los Tributos Mecanismos de recaudación-SAT Capital humano
				Facultad de Fiscalizar	Inspecciones Mecanismos para la fiscalización-SAT Sanciones
				Cobranza Coactivos	Acto Administrativo La obligación exigible coactivamente
Problema Especifico	**Objetivos Específicos**	**Hipótesis Especificas**			
¿En qué medida la Recaudación dada por la Administración Tributaria influye frente al Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019?	Determinar cómo influye la Recaudación dada por la Administración Tributaria frente al Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019.	Es probable que la Recaudación dada por la Administración Tributaria influya frente al Incumplimiento a las obligaciones tributarias en el distrito de Pucusana – 2019.	Incumplimiento al pago del Impuesto Predial	Incumplimiento a las obligaciones Tributarias	Obligaciones tributarias Carencia de cultura tributaria
¿En qué medida la Fiscalización dada por la Administración Tributaria influye frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019?	Determinar cómo influye la Fiscalización dada por la Administración Tributaria frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019.	Es probable que la Administración Tributaria Municipal influya frente a la informalidad en el distrito de Pucusana – 2019		La Informalidad	La informalidad de la construcción en el Perú
¿En qué medida la ineficiencia de la Administración Tributaria influye a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019?}	Determinar cómo influye la ineficiencia de la Administración Tributaria frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019	Es probable que la ineficacia de Administración Tributaria influya frente a la Cobranza Coactiva en el distrito de Pucusana – 2019.		Nivel de confianza	Ineficiencia de la Administración Tributaria

ANEXO 2: ENCUESTA

ENCUESTA

La técnica de la encuesta está orientada a buscar información, es por ello que solicito su colaboración, respondiendo esta gama de preguntas donde su persona marcara con un aspa la respuesta que usted considere. Agradezco su participación.

EDAD: _____ SEXO: _____

N°	ITEMS	R	
1	¿Usted está al día con sus pagos de impuesto predial?	SI	NO
2	Para usted ¿Su distrito lo ve limpio y ordenado?	SI	NO
3	¿Sabe usted como se cubre los gastos que se genera diariamente en nuestro distrito?	SI	NO
4	La información que le brinda el personal administrativo ¿Para usted es entendible?	SI	NO
5	El personal de la administración tributaria ¿Alguna vez a hecho inspección de su predio, para corroborar la información que usted ha suscrito en su declaración jurada?	SI	NO
6	Considera usted que la fiscalización es innecesaria para llevar un mejor control	SI	NO
7	Al realizar mejoras en su predio ¿sabía usted que recae en una infracción al olvidar informarlas a la administración tributaria?	SI	NO
8	¿Sabía usted que la ley faculta a la administración tributaria a tomar medidas forzosas de cobranza en caso el contribuyente se niega a pagar su impuesto predial?	SI	NO
9	A la ausencia del pago del impuesto predial ¿Alguna vez le han embargado sus cuentas bancarias?	SI	NO
10	Sabía usted que el área de ejecutoria coactiva ¿No cabe discutir sobre la procedencia de la deuda impaga?	SI	NO
11	¿Sabe usted, porque es obligatorio e importante pagar los tributos del impuesto predial?	SI	NO
12	¿Sabía usted que la informalidad es una forma de evadir su impuesto predial	SI	NO
13	Usted, ¿Se siente satisfecho con el trato que le brinda el personal de la administración tributaria?	SI	NO
14	Como contribuyente ¿Usted ha sido invitado a acudir a charlas o capacitaciones que brinda la administración tributaria?	SI	NO
15	¿Usted ha inscrito su predio de manera voluntariamente?	SI	NO

16	A pesar que usted a recepcionado la notificación de la orden de pago ¿alguna vez ha hecho caso omiso al pago de la deuda impaga?	SI	NO
17	¿En los últimos años, usted ha hecho mejoras en su predio?	SI	NO
18	¿Alguna vez ha tenido que hacer un reclamo a la administración tributaria, que por error se le ha generado datos y montos equivocados?	SI	NO
19	¿Cumple usted con el pago del impuesto predial de manera voluntaria?	SI	NO
20	¿Sabía usted que al evadir el pago del impuesto predial perjudica en la recaudación municipal?	SI	NO